



Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería

Municipal de El Carmen de Viboral

Presentado por

Natalia Andrea Zuleta Garzón

Informe de práctica para optar al título profesional de Trabajadora Social

Asesora académica

Mónica Londoño Martínez

Trabajadora Social de la Universidad de Antioquia

Magíster en Género, Sociedad y Políticas de la Facultad Latinoamericana de

Ciencias Sociales FLACSO- Argentina

Acompañante institucional

Rosalba Corena Guevara-Personera Municipal

Abogada de la Universidad Autónoma Latinoamericana

Especialista en Derecho Administrativo

Universidad de Antioquia

Facultad de ciencias sociales y humanas

Departamento de Trabajo Social

El Carmen de Viboral

2020

Tabla de contenido.

Contenido ilustraciones	3
Resumen	4
Presentación.	6
1. Fundamentación teórica, conceptual y normativa	8
1.1 Los Derechos Humanos	8
1.2 ¿De dónde vienen las personerías?	10
1.3 Marco normativo.	15
2. Contextualización	23
2.1 Referencias municipales	23
2.2 Referencias institucionales Personería Municipal	25
3 Reflexión objeto de intervención en Trabajo Social	31
3.1 Trabajo Social y los derechos humanos	32
4. Propuesta diagnóstico Personería Municipal de El Carmen de Viboral	35
4.1 Formulación del problema	36
4.2 Objetivo General	38
4.3 Referente teórico	38
4.3.1 referencias sobre lo psicosocial.	39
4.4 Metodología	40
4.4.1 momento de recolección de información: técnicas.	41
4.5 Resultados	45
5. Propuesta de intervención	62
5.1.2 identificación del problema.	64
5.1.3 alternativas de solución.	65
5.2. Objetivos del proyecto	66
5.2.1 objetivo general.	66
5.2.2 Objetivos específicos.	66
5.3. Fundamentación teórica	66
5.3.1 referente normativo.	68
5.4 Ruta metodológica	71
5.4.1 modelo de intervención.	71
5.4.2 método de intervención.	72
5.4.3 el árbol de problemas como técnica para la priorización de problemáticas.	73
5.4.4. las narrativas en la intervención psicosocial.	74
5.5. Propuesta del diseño metodológico para la evaluación del proyecto de intervención	75
5.5.1 Línea 1: implementar la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal.	76
5.1.2 Línea 2: fortalecer los protocolos establecidos por la Ley 1448 de 2011 para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial.	77
6. Informe de seguimiento del plan de práctica académica	78
6.1 Objetivo general de la práctica	78

6.1.2 seguimiento a los objetivos establecidos.	79
7. Reflexiones desde el Trabajo Social	93
8. Conclusiones generales y recomendaciones	97
9. Recomendaciones desde el Trabajo Social	98
Referencias bibliográficas	99
Anexos	104
Registro fotográfico	108

Contenido tablas.

Tabla 1 Misión, Visión y Valores Corporativos de la Personería Municipal -El Carmen de Viboral.	25
Tabla 2 Guía Técnica para aplicación de grupos focales	42
Tabla 3 Involucrados	63
Tabla 5 Marco Lógico	75
Tabla 6 Seguimiento prácticas	79

Contenido ilustraciones

Ilustración 1 Organigrama	
Ilustración 1 Organigrama Alcaldía de El Carmen de Viboral	28
Ilustración 2 Organigrama Casa de Justicia	29
Ilustración 3 Árbol de problemas	65
Ilustración 4 Plan de acción	104

Resumen

El presente recorrido teórico parte de las prácticas académicas del programa de Trabajo Social y de la estrecha relación que tiene con los Derechos Humanos, siendo estos, uno de los ejes transversales para la implementación social y política dentro de nuestro entorno colombiano y haciendo énfasis en las necesidades encontradas en el municipio de El Carmen de Viboral. Una de las crisis que ha afrontado dicho territorio ha sido la afectación social a causa del conflicto armado que ha perdurado durante años en nuestro país. Estos acontecimientos del Conflicto armado, han permeado las dinámicas sociales, psicosociales, ha ocasionado el incremento de crisis económicas y ha irrumpido en las costumbres y formas de vivir de las personas que han sido afectados por los hechos victimizantes de la guerra. El objetivo planteado para el presente trabajo, es identificar primeramente, asuntos a fortalecer en la Atención Psicosocial brindada por la Personería Municipal y la Oficina de Víctimas, desde el componente de Atención y Asistencia establecido por la Ley 1448 de 2011 que cobija a las víctimas del conflicto armado y lo referido por los actores de cada dependencia; para esto fue necesario hacer un rastreo y revisión bibliográfica, utilizar técnicas de recolección de información, que permitiera priorizar la problemática principal y realizar una propuesta de intervención, encaminada a la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial que permitiera ser utilizada por la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Palabras Claves: Trabajo Social, Derechos Humanos, Ley 1448 de 2011, Atención Psicosocial.

Abstract

This theoretical tour starts from the academic practices of the Social Work program and the close relationship it has been with Human Rights, being these, one of the transversal axes for the social and political implementation within our Colombian environment and emphasizing the needs found in the municipality of El Carmen of Viboral. One of the crises that this territory has faced has been the social affectation due to the armed conflict that has lasted for years in our country. These events of the armed conflict have permeated social and psychosocial dynamics, have caused an increase in economic crises and have disrupted the customs and ways of living of people who have been affected by the victimizing acts of war. The objective set for this work is to first identify issues to strengthen in the Psychosocial Care provided by the Municipal Ombudsman and the Office of Victims, from the Attention and Assistance component established by Law 1448 of 2011 that covers the victims of the armed conflict and what is referred to by the actors of each agency; for this, it was necessary to carry out a bibliographic search and review, use information gathering techniques proposal, aimed at the implementation of the Psychosocial Care Route that would allow it to be used by the Municipal Office of El Carmen of Viboral.

Keywords: Social Work, Human Rights, Law 1448 of 2011. Psychosocial Care.

Presentación.

La educación profesional es un proceso de formación integral que permite al ser humano desarrollar su potencial como persona, además de posibilitar el adquirir habilidades, competencias y capacidades para identificar, analizar y resolver problemas cotidianos propios de su ejercicio profesional. En el caso particular del Trabajo Social, la formación académica debe estar estrechamente relacionada con la realidad social, que permita a los profesionales aprender en contextos reales para que nutran sus habilidades y conocimientos necesarios para el cambio social.

En la práctica social, el Trabajo social conoce la realidad para transformarla, de igual manera que se acerca a contextos, dinámicas y forma de relacionamientos de diferentes grupos y actores sociales, pero este acercamiento no se hace de manera abstracta, la intervención del Trabajo Social está fundamentada en unos propósitos, principios y valores que rigen el actuar y el accionar profesional.

Es por esto que el Trabajo Social se rige por los valores de confidencialidad, respecto a la diversidad y a las diferencias, compromiso con la democracia, la justicia social, la igualdad y la equidad, estos valores se traducen y se compilan en el Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia, específicamente en el Capítulo III Principios en el artículo 5, en los cuales se establecen directrices para el quehacer profesional promoviendo y exigiendo el cumplimiento de los Derechos Humanos.

En relación con lo anterior, el Trabajo Social como profesión que orienta su actuar por los valores humanistas, asume el compromiso de promover la creación y fortalecimiento de condiciones que fomenten el respeto a las diferencias, la diversidad y el pluralismo. Su compromiso por el cambio social obliga a promover estos grupos, así como la justicia social y una participación informada y crítica de la población en la formulación de políticas sociales y la estructuración de las instituciones encargadas de la prestación de servicios sociales, es decir velar por el respeto de los derechos en todas sus dimensiones.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Cabe resaltar la afinidad que posee el Trabajo Social con las Personerías municipales, ya que ambos propenden la justicia social, la igualdad y la equidad en las sociedades, evitar el abuso de poder y permitir a los ciudadanos el conocimiento y exigencia de los derechos.

Es así como el siguiente escrito pretende dar a conocer cómo y cuándo nacen las figuras de las personerías Municipales y cómo se relaciona de manera directa con los propósitos del Trabajo Social configurándose como objeto de intervención donde se logre ser promotor y garante de los Derechos Humanos.

Entre tanto, el siguiente informe corresponde al proceso de práctica profesional en Trabajo Social, ejecutado durante 5 meses en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral, en donde se realiza en conjunto con Johana Andrea Zuluaga, aportes a la construcción de la contextualización del informe actual, esto por tener a fines temas relacionados con la práctica académica.

El siguiente documento se construye a partir de la experiencia obtenida por la lectura y recorrido teórico que se realizó al contexto de tal entidad, en este proceso de contextualización se conocerán sobre los Derechos Humanos, el recorrido histórico, la normatividad y las funciones que se abarcan desde la Personería Municipal, además de esto, se dará a conocer las reflexiones críticas que se despliegan del objeto de intervención, su reconocimiento desde el Trabajo Social y qué importancia tiene para este proceso formativo.

En este proceso se encontrará la construcción del diagnóstico social, la cual se realizó con población víctima del municipio y con funcionarios de la institución, específicamente de la Oficina de Víctimas, lo que permitió identificar la necesidad de implementar una Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal; en el proceso se conocerán las técnicas utilizadas para la recolección de información y construcción del diagnóstico, su diseño y

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

planificación del mismo, con el fin de plantear la importancia que tiene esta Ruta y destacar el rol y quehacer del Trabajo Social en la Personería Municipal.

1. Fundamentación teórica, conceptual y normativa

1.1 Los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos han sido tomados en un sentido universal, por ser inherentes, iguales e inalienables a todas las personas, estos juegan un papel importante en la construcción de una sociedad más justa y pacífica. Los Derechos Humanos, se han construido y fundamentado a lo largo de las concepciones que se han tenido de tipo político, social, económico y que a nuestro parecer han sido transversalizados por la cultura y la religión; así mismo los Derechos Humanos siguen repensándose en la medida que las dinámicas de la sociedad varían y de acuerdo a las necesidades y problemáticas requeridas en cada contexto.

Los D.H deben ser garantizados a todos los ciudadanos, por lo que fundamentan una actividad democrática y legitiman al Estado social de derecho. Es así como en Colombia, existen los Derechos Fundamentales; Derechos sociales, económicos y culturales y Derechos colectivos y del ambiente.

Los Derechos fundamentales: Son los que están dirigidos a proteger la libertad, la seguridad e integridad física y espiritual del hombre. Tales derechos son: El derecho a la vida; el derecho a no ser sometido a torturas o tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a no ser tenido en estado de esclavitud o servidumbre; el derecho a la libertad o seguridad de la persona, incluido el derecho a un juicio justo, el derecho a la intimidad en el hogar y en la correspondencia y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia o 22 religión. Agregamos a estos derechos políticos los siguientes: el derecho a la libertad de opinión y expresión; el derecho a la libertad de reunión y asociación; el

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

derecho a tomar parte en la conducción de los asuntos públicos. (Arango, Rodríguez y Mejía. 2011, p, 21-22).

Derechos sociales, económicos y culturales: También conocidos como los derechos de Segunda generación por cuanto se parte de la idea de que el ser humano debe vivir y desenvolverse dentro de condiciones sociales, económicas y culturales acorde con su dignidad. Surgen como respuesta al utilitarismo liberal de la primera generación de los Derechos Humanos durante el siglo IXI y se consolidan al comenzar la presente centuria. El fin principal de estos derechos es garantizar un bienestar económico, una verdadera justicia social, como así también el goce pleno de los beneficios de la educación y de la cultura. Su importancia radica como bien lo expresa la Declaración Universal de los Derechos Humanos., en que no puede realizarse la aspiración de liberar a los seres humanos del temor y la miseria si no se establecen condiciones que hagan posible a cada persona. (Arango, Rodríguez y Mejía. 2011, p, 22). Estos Derechos deben ir de la mano con los anteriores mencionados para así complementarse y garantizar el bienestar y la dignidad humana.

Derechos colectivos y del ambiente: La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. A gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

(Constitución Política de Colombia. 2016.).

1.2 ¿De dónde vienen las personerías?

La historia de las personerías como institución encargada de salvaguardar los intereses de una comunidad, va muy ligada al momento mismo en que la comunidad tuvo la necesidad de organizarse en forma de Estado para contrarrestar la imposición y el poder, salvaguardando los intereses de la sociedad.(Arango, 2011) a partir de esto se puede evidenciar que las personerías no tienen un momento y lugar determinado para su aparición si no que nacen con la necesidad que tienen los grupos de personas de sentirse y ser representados, en el mismo momento en que la organización social (Estado) pretende salvaguardar los intereses y buscar un bienestar común. Sin embargo, a lo largo de la historia se pueden encontrar varias figuras que cumplían funciones muy similares a las que hoy en día desempeñan las personerías.

En la Roma imperial se conocieron varias instituciones, Los curiosi eran inspectores imperiales, que no tenían funciones judiciales, y que se encargaban de vigilar el adecuado cumplimiento de las normas y decretos del emperador, aunque sus atribuciones las compartían en algunos casos con los obispos. Aunque si bien los curiosi desempeñaban algunas funciones que en algo tiene que ver con las personerías, es indudable que la que más se acercó fue la del defensor civitatis, que como su nombre lo indica, debía defender a los ciudadanos, especialmente a los más pobres, contra las arbitrariedades de los funcionarios, y quienes, al igual que otros empleados públicos, cumplían con la misión especial de denunciar a los delincuentes reemplazando a la víctima. (Torrez, 2014).

En el imperio romano de manera muy rudimentaria iban apareciendo figuras como las anteriormente mencionadas que velaban por el bienestar de los ciudadanos y

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

salvaguardar los intereses de los mismos frente al imperio, figuras que gestan de manera incipiente la defensa y promoción de los derechos humanos.

Durante la edad media, fue caracterizada por el poder y el autoritarismo monárquico religioso, se conocieron las personerías, aunque con funciones en esencia fiscales y solo tangencialmente como defensora del pueblo o como parte de los procesos penales. (Torrez, 2014).

La figura de las personerías en la edad media se tornó desde un lado más jurídico y sus principales funciones radicaban en absolver o culpar a quien en cierta instancia había cometido un delito frente al poder feudal, sus funciones como defensoría del pueblo estaban muy limitadas y controladas por el poder judicial.

Consecutivamente en época de la colonia se trasladaron a los territorios americanos innumerables instituciones de origen real, entre ellas el procurador del cabildo, funcionario encargado de defender los derechos ciudadanos y los intereses de la ciudad. La Institución del personero municipal apareció en forma precaria con la imposición de la Legislación Indiana y en el Territorio de la Nueva Granada con los llamados síndicos personeros del común o procuradores de las ciudades, designados por los cabildos, que no ejercían las funciones de Fiscalías de la Corona, si no que tenían como tarea principal la vigilancia de los bienes del Estado. (Torrez, 2014). Los Síndicos Personeros estaban encargados de llevar la vocería del pueblo para conseguir la aplicación correcta de las leyes, o en otras para obtener sus derechos y lograr cumplir la justicia.

En Colombia, la institución del Personero Municipal fue heredada del régimen español durante La Colonia, en el siglo XIV, oficiando como defensor de los derechos de los ciudadanos, A lo largo de la historia fueron apareciendo varias figuras que representaban los intereses de los pueblos y, lo que llevó a la conformación del ministerio público, este ministerio reunía en su gabinete, personajes como la procuraduría, la

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

defensoría del pueblo, sin embargo la personería no era mencionada ni se incluían sus funciones. Y es solo hasta 1886 que llega esta figura al ministerio.

Sólo en la Constitución de 1886 se le incluye como parte del Ministerio Público, siendo nombrado por el presidente de la República. La Ley 81 de 1886 establece que en cada distrito y municipio habría un Personero Municipal, encargado de defender los intereses de la Nación, promover la ejecución de leyes, sentencias judiciales y disposiciones administrativas, y súper - vigilar la conducta oficial de los empleados públicos. (Manrique, 2012, p,39).

Es así como llega la figura de personería al país, que, entre otras funciones, debía velar por el cumplimiento de lo escrito en la constitución y en las leyes, actuaba como representante legal del municipio, atribución concedida por la ley 4ª de 1913; el personero debía ser elegido por el Concejo Municipal para periodos de dos años, para el cumplimiento del doble papel de representante legal de la entidad y agente del ministerio público. (Torrez, 2014).

En toda época se ha visto necesaria la presencia de entes reguladores o mediadores entre el pueblo y el Estado, esto con el fin de proteger el interés del pueblo, la inclusión y la justicia social, además se hace necesaria la educación para salvaguardar los Derechos Humanos y vigilar a quienes desempeñan funciones públicas, es por eso que,

Con el establecimiento definitivo de los Estados se empezó a configurar la función Pública y al mismo tiempo aparecieron diferentes tipos de control frente al actuar irregular o insuficiente de la administración pública en detrimento de los gobernados. (Arango, Rodríguez y Mejía. 2011, p, 10).

También se conoció que en la época clásica de Grecia existieron los TESMOTETI, quienes promovían las acusaciones ante el Senado o la asamblea del pueblo y denunciaban a los empleados públicos que cometían infracciones o abusos en el ejercicio de sus funciones. En Atenas en época de Solón se dictaron normas para proteger a las personas

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

que habían sido privados de sus derechos, así nacieron los Tribunales Populares. En Roma se establecieron los Tribunales de la Plebe que no tenían a competencia de los magistrados, pero podían vetar las decisiones de estos para defender a los plebeyos de las acciones injustas de los patricios. En la América Española mediante las reales cédulas de 1519 y 1528 se retomó La institución de los síndicos Personeros del común o Procuradores generales de las ciudades. En la época colonial a los síndicos les correspondía defender los derechos ciudadanos de los habitantes de cada localidad, del campo y de la ciudad, razón por la cual se considera como el germen mediato de los actuales Personeros Municipales.

La concepción moderna del Ministerio Público llegó a nuestro país bajo el modelo francés y con ese fundamento se creó y organizó el Ministerio Público Colombiano, institución cuyo objeto es velar por los intereses de la Nación, departamentos y Municipios promoviendo la acción de la justicia, la observancia de las leyes y la vigilancia de los deberes de las tres ramas del Poder público. (2011, p, 10).

De acuerdo a la reforma constitucional de 1910 art 62 se trasladó a los Concejos como función privativa la de nombrar Personero Municipal. Para el contribuyente de 1910 el Personero de la municipalidad no debería depender de los poderes centrales y es así como varió el sentido de la competencia, pues ya no se le estimó sólo como Agente del Ministerio Público, sino que se le dio preponderancia a su auténtica investidura y condición de titular en la representación del Municipio. (2011. p, 11).

A raíz de la defensa que se hace necesaria por los derechos de los ciudadanos, actualmente en Colombia El Congreso de la República ha estipulado leyes, que deben ser para vigilar y dar cumplimiento a lo que se le plantea a las personerías que se encuentran en función de la Nación, con el fin de brindar apoyo y asesorías para la defensa de los Derechos Humanos que se le encuentren vulnerando a los ciudadanos. Es así como en el

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Proyecto de ley N°097 se profundiza y da a conocer lo que es y en lo que centra una personería; algunas definiciones y funciones en la presente ley son las siguientes:

Artículo 2. Las Personerías Municipales, del Distrito Capital y de los Distritos Especiales son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, encargadas de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado social de derecho y de la promoción del control social de la gestión pública. Sus funciones y competencias se desarrollan en el marco de la autonomía de las entidades territoriales que consagra la Constitución Política. Esta vigilancia permite que se evidencie qué tipo de procesos y el cómo desarrollan tales fines las diferentes entidades.

Parágrafo 3. El Personero o Personera, actúa como Defensor del Pueblo Municipal y como tal debe velar por el bienestar general de los habitantes del municipio, en particular de las víctimas de conformidad con la ley 1448, y de aquellos ciudadanos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de extrema pobreza y exclusión. (Proyecto de ley N°097, 2013).

Las Personerías Municipales, como se mencionó con anterioridad, al ser agentes de vigilancia hacia los respectivos entes territoriales que tienen funciones en el Ministerio Público, hace que una de las responsabilidades mayores sea ejercer controles disciplinarios dentro de la jurisdicción del municipio, es por eso que, en las personerías,

Deberá realizar una evaluación anual de la gestión pública local con enfoque de derechos humanos y visibilizando el cumplimiento de los fines del Estado social de derecho en el municipio, así como la observancia de los principios de la función pública, en particular el de transparencia. La Dirección Nacional de Coordinación y apoyo a las Personerías Municipales y Distritales con la participación de la Federación Nacional de Personerías, FENALPER, elaborarán una guía para el

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

cumplimiento de esta función, brindarán la asistencia técnica pertinente, condensarán anualmente los informes de los Personeros y Personeras y presentará dicho informe nacional ante el Congreso de la República”. (Proyecto de ley N°097, 2013).

Entre otras funciones que se cumplen por parte de las personerías, están las siguientes; se deberá recibir quejas y reclamos que cualquier persona o institución presente ante la vulneración por parte de funcionarios que desempeñen cargos en el Estado o agentes que se encuentren ajenos al mismo y que realicen algún acto por acción u omisión de un derecho fundamental, también se podrán solicitar los informes o la información necesaria, para iniciar o continuar procesos disciplinarios para tales agentes.

Artículo 4. La Magistratura de Opinión Municipal. El Personero o Personera Municipal ejerce en el nivel municipal la Magistratura de Opinión, encaminada a advertir y prevenir públicamente eventuales violaciones a los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario, o abusos de los diversos niveles de la administración ya sea por acción o por omisión de sus funciones. (Proyecto de ley N°097, 2013).

Teniendo en cuenta el panorama anterior y la importancia de las personerías en todos los entes territoriales, se hace indispensable reconocer que desde el municipio de El Carmen de Viboral, también se retomen asuntos con el fin de dar continuidad, promoción y prevención en torno a los Derechos Humanos.

1.3 Marco normativo.

En 1994 el Gobierno Nacional mediante la Ley 136, modifica la organización y el funcionamiento de los municipios, en ella se reestructuran las funciones de las Personerías a través del Capítulo X. personeros municipales y en los artículos del 168 al 182, entre otras determina la autonomía presupuestal y administrativa, la facultad de realizar proyectos de

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

presupuesto, la planta mínima de personal la cual estará conformada por el personero y un secretario, y se asignan las funciones principales para lograr la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, en este sentido a continuación se presentara una síntesis de cada una de ellas de acuerdo a los ítems mencionados:

Promoción de los Derechos Humanos: Como funciones primordiales se establecen, la defensa de los intereses de la sociedad, la divulgación de los derechos humanos y la orientación sobre el cómo hacerlos efectivos a los habitantes de su comunidad, velar por la efectividad en el derecho de petición, propiciar espacios de participación con las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, sindicales, entre otras con el objeto de constituir mecanismos democráticos.

Protección del interés público: Se le designa al personero o personera la función de intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes, entre ellas acciones judiciales, populares, acciones de grupo, demandas, procesos jurídicos, entre otros.

Mediante la Ley 617 de 2000, en la cual se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del gasto público nacional, en su artículo 24, se le dan nuevas atribuciones al personero como veedor del tesoro, entre ellas; velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa establecidos en la ley, tales como: transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva, realizar las visitas, inspecciones y actuaciones que estime oportunas en todas las dependencias de la administración municipal para el cabal cumplimiento de sus atribuciones en materia de tesoro público municipal y coordinar la conformación

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

democrática comisiones de veeduría ciudadana que velen por el uso adecuado de los recursos públicos que se gasten o inviertan en la respectiva jurisdicción.

La más reciente ley que incide en el funcionamiento de las Personerías Municipales, es la Ley 1551 de 2012, en la cual se moderniza el funcionamiento de los municipios. En el Capítulo VI personero municipal, regula algunos cambios operativos, entre ellos, la ampliación del periodo de tiempo a 4 años para ejercer el cargo, da nuevas directrices sobre el salario y gastos generales de las personerías de acuerdo a la categoría municipal, y añade 3 nuevas funciones a las ya estipuladas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, estas son: Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, y delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

Las funciones principales o misionales de las Personerías son delegadas a través de tres leyes específicas, las cuales atienden a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. En su Capítulo X. Personeros Municipales. Artículo 178. Funciones del Personero: Numerales 1 al 23.

En uso de sus atribuciones constitucionales, reconocen:

PRIMERO: Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, los objetivos, metas y los planes operativos de la Entidad, conforman uno de los elementos del Control Interno de las entidades públicas.

TERCERO: Que el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, establece la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de sus objetivos Institucionales, puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

CUARTO: Que dentro de la Planeación Estratégica, la Alta Dirección, debe definir las políticas, objetivos y metas Institucionales a lograr durante el periodo Constitucional y legal correspondiente.

QUINTO: Que el artículo 74 de la misma norma, dispone:

“Plan de Acción de las entidades públicas: A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (...)”. (Personería Municipal El Carmen de Viboral, 2018).

Las personerías y los Derechos Humanos.

Los derechos humanos son garantías universales de las personas para exigir a las autoridades del Estado principalmente, y de otras personas, para que no se realicen acciones y conductas de vulneración o afectación, para adoptar todas las medidas para garantizar la vida, la dignidad, la igualdad y la libertad, para que cada persona sea capaz de autodeterminarse sin presiones ni coacciones, y de elegir el proyecto de vida que desee bajo las mejores condiciones. (Henaó, 2013, p.18)

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Es decir, los derechos humanos son herramientas para exigir y demandar respeto por la integridad humana, limitar y ejercer control al poder del Estado, prevenir el abuso de autoridad y la opresión y reivindicar los mínimos vitales y básicos para la vida digna.

La Constitución Política de Colombia aclara que es obligación del Estado proteger y garantizar los Derechos Humanos, los cuales tienen como única función la de contribuir al desarrollo integral de las personas. Entre los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia se destacan los Derechos civiles y políticos, los Derechos económicos, sociales y culturales y los Derechos colectivos y del medio ambiente.

Así las cosas, es el Estado el principal actor obligado a respetar, difundir, proteger, defender y garantizar estos derechos. Lo anterior supone entonces que, todas las personas pueden exigirle al Estado mejores condiciones de vida, acceso a servicios de salud, trabajo, alimento, educación, vivienda, libertad de circulación, entre otros, es de aclarar que, aunque es el Estado el principal garante de los Derechos Humanos, la obligación de respetar los derechos recae no solo en las instituciones públicas y privadas sino también en cada uno de los ciudadanos.

La constitución de 1991, establece los Derechos Humanos como uno de los fundamentos más importantes del ordenamiento jurídico, político e institucional del Estado. De igual forma, sostiene que es la Rama Judicial a nivel general, la encargada de la protección y la promoción de los D.H, sin embargo, de manera particular señala a la Corte Constitucional, a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y las Personerías municipales como aquellas entidades en quienes recae principalmente la responsabilidad de su protección.

La personería entonces como parte del ministerio público tiene la obligación de la guarda y promoción de los derechos, la protección del interés y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Igualmente debe promover la

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

participación ciudadana y reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada. (Artículo 118. Constitución política de Colombia 1991)

El control a la administración es fundamental ya que la democracia es ante todo un sistema de controles para evitar los abusos del poder, puede apreciarse a magnitud de las responsabilidades de los Personeros y su directa incidencia en el ejercicio de la democracia local. (Arango, 2011).

La Personería Municipal es una herramienta de control, que debe propender por realizar una gestión donde se limiten los abusos de poder, que puedan lastimar o dañar los derechos e intereses de la población, de igual manera debe gestar estrategias para lograr una real y efectiva participación de los ciudadanos, brindando mecanismos de información que formen y capaciten a los ciudadanos para la exigencia y el disfrute de sus derechos como condición inherente a su humanidad.

El Personero como Defensor del Pueblo y como su representante debe ser el intermediario entre los anhelos populares y la acción de las autoridades. Para ello debe estar pronto a tramitar las peticiones y sugerencias que la comunidad le solicite y hacerle el seguimiento adecuado para que en verdad encuentre sus respuestas concretas. (Manrique, 2012, p, 63)

Entender pues que la Personería debe apropiarse del discurso de los derechos humanos e implementar las acciones necesarias para poder lograr un bienestar social y colectivo, es entender los derechos humanos como el resultado de las luchas reivindicatorias de unos bienes básicos considerado vitales para todo ser humano y que se han traducido en exigencia de libertad, dignidad y justicia, teniendo al estado como la institución que los garantiza a través de un sistema normativo que los reconoce y un aparato de fuerza que los protege.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Son diversas las leyes que le han otorgado a los Personeros Municipales un sin número de funciones relacionadas con las protecciones de los derechos humanos, una de ellas, son las funciones contempladas en el artículo 178 de la ley 136, la cual en materia de derechos humanos señala que, es deber del personero:

- ✓ Recibir las quejas y reclamos que realicen los ciudadanos en materia de derechos humanos.
- ✓ Solicitar informes a las autoridades que tienen asiento en su jurisdicción, sobre temas relacionados con las libertades públicas y los derechos asociados de manera directa con el derecho a la vida.
- ✓ Vigilar la situación de los derechos humanos en las cárceles, pues el personero debe vigilar no solo el adecuado ejercicio del derecho a la libertad, sino también, los derechos de las personas internas en los centros de reclusión, mediante visitas a dichos establecimientos, en la que, de manera especial, debe constatar el respeto por los derechos humanos, el trato entre otros.
- ✓ Acción preventiva y de alerta temprana, la cual consiste, en informar sobre las amenazas o factores a las autoridades locales, regionales, nacionales e internacionales que puedan generar violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- ✓ Promoción y divulgación de políticas públicas en derechos humanos, función esta que se encuentra expresamente en la ley 1551, la cual le asigna al personero, la tarea de divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su respectivo municipio. Así como, el deber de apoyar y promover los programas que adelante Gobierno tanto Nacional como Departamental en materia de derechos humanos.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Partiendo de lo anterior se debe reconocer que el control y la vigilancia implican despliegues y acceso a la información de manera continua, organizada y programada que den cuenta de lo que sucede en los territorios en cuestión de los derechos humanos, para esto debe haber una coordinación de las entidades territoriales que visualicen la vida en sociedad, las problemáticas y los contextos que dan voz a las realidades de las personas, estableciendo a partir de allí escenarios de interacción humana que permiten la formación de dinámicas cotidianas que incluyan el reconocimiento y el respeto por los Derechos Humanos.

Los dirigentes de cada una de estas entidades territoriales, están en la obligación de incluir en sus Planes de Desarrollo, actividades o acciones que propendan por la defensa de estos derechos, planes de trabajo que propicien espacios de promoción y protección de los mismos, especialmente en las poblaciones más vulnerables de cada una de sus comunidades. (García, 2018, p, 36)

Cabe anotar que los Derechos Humanos deben ser, más que una acción determinada o una temática que se pretende abordar, un enfoque transversal en la construcción de los Planes de Desarrollos y demás lineamientos que rigen el accionar de las entidades estatales. Los Derechos Humanos deben ser una referencia y un principio que primen e incidan en el contenido, la orientación, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas y planes de desarrollo.

Para el Trabajo Social es de gran importancia ubicar a las Personerías Municipales como un refugio garante de los Derechos Humanos, que se plantee horizontes, equitativos, igualitarios y accesibles para los ciudadanos, donde se comprenda las realidades en las que está inmerso el país, se reconozcan las problemáticas y detrimento de los derechos especialmente en lugares y con poblaciones específicas, dando prioridad a la vulnerabilidad y el deterioro del bienestar social y comunitario.

2. Contextualización

2.1 Referencias municipales

El Carmen de Viboral, se fundó el 11 de abril de 1714, por el padre Fabián Sebastián Jiménez de Fajardo y Duque de Estrada cura de Marinilla y su hermano Juan Bautista, con el trabajo de esclavos, establecieron una hacienda de recreo o lugar de descanso que recibió el nombre de Carmen, en la que construyeron una capilla. El Carmen de las Cimarronas fue poblado por colonos, labradores, jornaleros, indígenas y esclavos que se dedicaban a la agricultura, la ganadería, la explotación de los bosques primitivos. En los últimos años del siglo XVIII, en 1787 se trajo desde Quito la imagen de Nuestra Señora del Carmen y considerando el aumento de los pobladores, se solicitó la erección en Parroquia para El Carmen. En 1807 fue concedida la categoría de parroquia con el nombre de Nuestra Señora del Carmen de Viboral. Con la parroquia le fueron asignados los primeros límites; desde ahí se le reconoció un territorio propio. Se considera por tradición, aunque no se conoce acto administrativo sobre la erección civil del Distrito Parroquial, que El Carmen inició su vida con administración propia en 1814. (Alcaldía Municipal El Carmen de Viboral, 2018).

El Carmen de Viboral, se ha caracterizado por ser un municipio de gran creencia católica y con una formación moralista, con una relación directa con la tierra y la artesanía. Las actitudes de neutralidad y de independencia que los carmelitanos debieron desarrollar por estar en medio de las relaciones conflictivas que tuvieron entre sí Rionegro y Marinilla. El aprendizaje para sortear conflictos internos, a finales del siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX, generados por la disputa del territorio, del ejercicio del poder y de la irrupción de nuevas formas de vida introducidos por quienes trajeron la cerámica, la asimilación de los cambios con los que la cerámica abrió el mundo a los carmelitanos, el trabajo de la mujer en las fábricas, desde principios del siglo XX, fueron muchas de las

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

causas para la fuerza que dio a la unión familiar por la no migración de los hombres a otras tierras en busca del sustento. (Alcaldía Municipal El Carmen de Viboral, 2018.).

El Carmen de Viboral cuenta con 46.751 habitantes, en la zona urbana: 30.107 habitantes, en la zona rural: 16.453 habitantes. El municipio se comunica al norte con El Santuario, Marinilla y Rionegro, al occidente con La Ceja y La Unión, al sur con Abejorral y Sonsón, al oriente con Cocorná. (Alcaldía Municipal El Carmen de Viboral, 2018). Estos límites geográficos con los que cuenta el municipio, ocasionó que se convirtiera en un corredor estratégico para los grupos armados, lo que causó en las comunidades del municipio, fuertes violaciones a los Derechos Humanos y desplazamientos en los que se tuvo que abandonar muchas de las zonas del territorio.

La economía de El Carmen cuenta con:

-Agricultura: En las zonas de clima frío: flores, fríjol, maíz, papa, tomate de árbol, fresa y hortalizas. En zonas de clima cálido y caliente: Café, yuca, plátano, cacao, guanábana, guayaba, papaya, naranja, borjón, caña de azúcar (Panela) y otros.

-Ganadería: Ganado de leche, ganado de doble propósito, ganado de levante. Avicultura: Avinal 1 y Avinal 2.

-Piscicultura: Trucha, tilapia, cachama.

-Especies menores: Aves de corral, Cerdos, conejos, etc.

-Floricultura: Flores Silvestres, Flores La Campiña, Flores Sayonara, Flores EL Trigo, Floramil, Flores La Pradera

-Industria: Dulces de Colombia, Flor del Trigo y Talleres de Cerámica

-Gastronomía: Fríjoles y bandeja Paisa, las arepas de chócolo y maíz, fritangas, los tamales, los chorizos, mazamorra, y los dulces caseros. (Alcaldía Municipal El Carmen de Viboral, 2018). Se podría decir que la diversidad que caracteriza al municipio de El Carmen de Viboral y su gran papel en la construcción y conservación de la tradición, ha hecho que su

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

crecimiento se haya acelerado en los últimos años y convertido en un municipio de gran interés turístico y cultural.

Toda la configuración histórica que ha tenido el municipio de El Carmen, ha hecho que se deban crear entes reguladores y protectores de toda la población perteneciente y es donde se quiere resaltar las labores brindadas por la Personería Municipal.

2.2 Referencias institucionales Personería Municipal

La Personería Municipal de El Carmen de Viboral, es un órgano de control de carácter municipal, que le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, debe garantizar de manera oportuna la eficacia de los mismos.

En el siguiente cuadro se presentan la misión y visión de la Personería:

Tabla 1 Misión, Visión y Valores Corporativos de la Personería Municipal -El Carmen de Viboral.

Misión	Visión.
La Personería Municipal de el Carmen de Viboral, tiene como misión trabajar y garantizar de manera oportuna y eficaz la defensa, preservación, promoción de los derechos humanos y solución alternativa de conflictos de la comunidad carmelitana, atendiendo los principios morales y éticos propios de un Estado de Derecho para contribuir a una convivencia sana y en paz.	En el año 2020, la Personería Municipal de el Carmen de Viboral, como entidad de protección y promoción de los Derechos Humanos, será reconocida por su destacada gestión y alianzas estratégicas que contribuyan a brindar a los ciudadanos carmelitanos una atención permanente y continua en la solución de conflictos, materialización de sus necesidades, construcción de pedagogía para la paz, así como la consecución y permanencia de altos índices de satisfacción en la prestación del servicio.
Valores corporativos.	Los valores que caracterizan a sus funcionarios y los principios éticos, como lo son la honestidad, la tolerancia, la humildad, la responsabilidad y la lealtad, el respeto, la

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	gestión, el compromiso y el buen servicio que conllevan al desarrollo social del municipio, y al acompañamiento integral que a la comunidad le concierne
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de información textual de Personería de El Carmen de Viboral, 2018.

Objetivos institucionales.

- Apoyar la preservación de los intereses comunes como la conservación del medio ambiente, acompañar la participación de organismos, colectivos y grupos municipales.
- Fomentar las veedurías ciudadanas y comunitarias, velar por el cumplimiento de la constitución, las sentencias/ acuerdos judiciales, las leyes y el interés público.
- Intervención en procesos civiles y disciplinarios, coopera en la realización de derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato.
- Ejercer veeduría a los funcionarios del ámbito público, recibir quejas y reclamos acerca del funcionamiento de la administración municipal, además de realizar visitas, inspecciones y actuaciones oportunas de la misma para determinar que se esté dando un uso transparente del tesoro público, del comportamiento oficial y la práctica de los deberes. (Ley 136, 1994).

Como vemos anteriormente, en resumen de las políticas institucionales de la Personería Municipal, advierte que tiene como objetivo principal trabajar para garantizar de manera oportuna, ética y eficaz por la defensa, preservación, promoción de los derechos humanos de toda la población carmelitana, además debe trabajar arduamente por la prevención y promoción de los derechos, todo esto con la intención de que la personería de El Carmen de Viboral, sea reconocida por su destacada gestión y alianzas estratégicas que

contribuyan a brindar una atención permanente y continua en la solución de conflictos y necesidades de la población.

Política Social.

El sentido social en el que se encuadran sus lineamientos, abren paso para que su política se geste mediante intervenciones directas con los sujetos luego de detectar alguna marginación, y con la colaboración de organizaciones constituidas por víctimas del conflicto interno armado, grupos juveniles, de mujeres e instituciones educativas, y todos aquellos que puedan estar en situación de vulnerabilidad, obteniendo con programas, proyectos, mediaciones y atención primaria el cumplimiento de intencionalidades imprescindibles y equitativas en el municipio, patentizadas en una secuencia razonable ya que si se pondera su objeto social se hallará dimensionado dentro de argumentos semejantes. En la personería también se asumen los desafíos actuales del municipio, en comparación con años anteriores el crecimiento demográfico y civil se ha extendido, incrementando la demanda social que resguarda las necesidades socio-económicas y políticas de sujetos oriundos de otros lugares para que toda la población obtenga una oferta sobresaliente en la calidad de vida, encaminado al cubrimiento oportuno y al reconocimiento social de los derechos fundamentales de quienes se encuentren en riesgo, realizando acompañamiento y estabilización social que parta desde la inclusión y la equidad.

Objetivo social.

En efecto el objetivo social contemplado se fundamenta en aspectos como la protección de los derechos, la libertad alcanzada por los ciudadanos cuando toman conciencia de sus garantías frente a la arbitrariedad, asimilan su participación óptima en la vida social, están en igualdad de oportunidades para tener una adecuada calidad de vida, construyendo equidad, inclusión y solidaridad efectuada colectivamente para el beneficio,

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

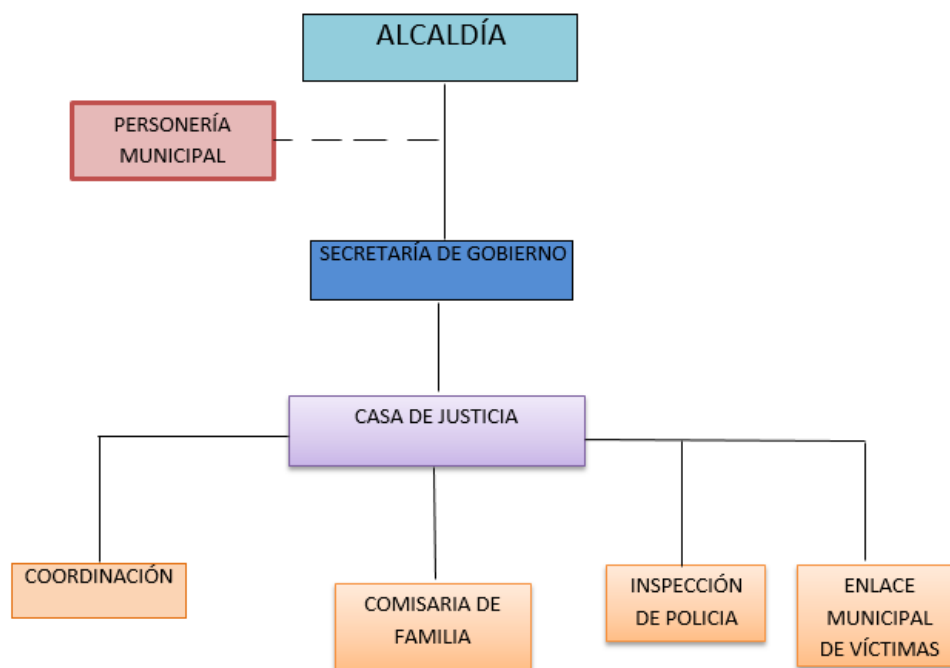
el desarrollo, la resolución de problemas y la justicia. Llevando a cabo intervenciones con la finalidad de transformar o establecer aspectos de la realidad social, partiendo desde los inconvenientes que a cada grupo corresponde, para que los sujetos sean autónomos y participes de sus procesos, consiguiendo estar organizados, educados y articulados en labores con otras comunidades, constituyendo ciudadanos y entidades que respondan a los retos modernos (Aquín, 2002).

Ilustración 1 Organigrama Alcaldía de El Carmen de Viboral



Fuente: Sitio web Alcaldía de El Carmen de Viboral. (2019)

Ilustración 2 Organigrama Casa de Justicia



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al organigrama anterior, las alcaldías municipales están encargadas de garantizar acciones encaminadas a la promoción y prevención de la convivencia ciudadana dentro del municipio y adoptar las medidas que establecen por ley; es por eso que se adopta el decreto 1477 del 2000 sobre las Casas de Justicia, lo cual permite que se busque descentralizar algunas entidades para acceder fácilmente a la justicia. De acuerdo a lo anterior en el artículo segundo de tal decreto se definen las Casas de justicia como,

Centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. (Decreto 1477 del 2000).

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Cabe resaltar que los servicios que se ofrecen en las Casas de Justicia son de carácter gratuito y que estos servicios se brindan en zonas donde se evidencian altos índices de vulnerabilidad de la población y que presentan limitaciones o poco acceso a los servicios brindados por el Estado.

En tal centro se encuentran algunas dependencias, las cuales brindan sus servicios a toda la población que lo requiera, las que se encuentran en la Casa de Justicia del municipio son:

-*Comisaría de Familia*: Complementa los servicios de la Casa de Justicia, ofreciendo al usuario la posibilidad de contar con un servicio integral, que facilita las opciones de solución pacífica y fortalece los principios de equidad. En este sentido, realiza valoraciones psicológicas, terapias individuales de pareja y de grupo, realiza seguimiento a los casos atendidos en la Casa de Justicia, apoya la labor de los Comisarios de Familia, a la Fiscalía y demás Entidades que actúan dentro de la Casa.

- *Inspección de Policía*: Los servicios que se prestan a través de la Inspección de Policía están reglamentados por el Código Nacional de Policía, el Decreto 522 de 1971 y Ley 23 de 1991. La Inspección protege al ciudadano en materia de seguridad, salubridad, moralidad y convivencia ciudadana.

-*Enlace Municipal de Víctimas*: Servicios que se ofrecen para atender y asesorar las personas víctimas del conflicto en nuestro municipio, así como dar cumplimiento a la ejecución de la política pública municipal de víctimas.

Para el caso que nos ocupa la Personería Municipal, es una de las entidades que deben estar ubicadas en las Casas de Justicia en razón a la labor que desempeña en el municipio a saber: “la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés común y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Actúa como agente del Ministerio Público”. (Dependencias Casas de justicia. S.f).

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

-*Coordinación*: El coordinador buscará que se garanticen todas las funciones relacionadas con la Casa de Justicia, así mismo velar por:

1. Crear espacios de acción integral en materia de justicia comunitaria y justicia no formal.
2. Acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad con el fin de facilitar su acceso.
3. Ampliar la cobertura de la administración de justicia.
4. Involucrar a la comunidad en la resolución formal y no formal de los conflictos.
5. Fomentar una cultura de convivencia pacífica y de respeto al derecho ajeno.
6. Propiciar la participación efectiva de la comunidad en el diagnóstico y solución de los problemas en materia de administración de justicia.
7. Establecer espacios de participación y pedagogía ciudadana que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica.
8. Implementar metodologías para el uso y la difusión de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. (Decreto 1477 de 2000. Artículo 8).

Todas las dependencias que se encuentran en la Casa de justicia, deben garantizar y facilitar a todas las personas, los servicios que allí se establezcan de manera efectiva e integral.

3 Reflexión objeto de intervención en Trabajo Social

El objeto de intervención en Trabajo Social es el que articula la práctica académica, en tanto permite ir definiendo la situación objeto desde el reconocimiento de la realidad encontrada y la necesidad de una respuesta desde el campo profesional. Es así como las autoras María Cecilia Martínez y Agustina Torrecilla, en su texto *El objeto de intervención*

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

del Trabajo Social y su construcción a lo largo de la historia, referencian a Mercedes Escalada, la cual hace su aporte a tal aspecto.

El objeto de una disciplina es el equivalente teórico de una necesidad demandada por la realidad, para cuya satisfacción debe ejercerse una función específica; (...) entonces lo que hay que investigar teóricamente y, en primer lugar, es esa necesidad, esos problemas, ya que el dominio gradual sobre ellos es lo que determinará las pautas para actuar. (Martínez y Torrecilla. S. f, p, 234).

Para la identificación de tal objeto fue necesario conocer la situación actual de los Derechos Humanos y de los sujetos allí involucrados y cómo es abordado desde la Personería Municipal a nivel Nacional y local, esto con el fin de buscar una delimitación de las acciones que se pueden realizar desde Trabajo Social, para influir en una posible modificación de las necesidades encontradas.

3.1 Trabajo Social y los derechos humanos

La actuación del Trabajo Social se da en escenarios que promuevan el desarrollo social, se gesta en la justicia que suscite la exigencia de los derechos desde la autodeterminación, el respeto a las diferencias, la diversidad, el pluralismo, la libertad y la democracia participativa.

El trabajo social tiene la obligación ineludible de conocer todos y cada uno de los derechos humanos. Y la obligación de difundirlos. Cuando decimos que el Trabajo Social tiene un objetivo de orientación que comprende los contenidos formativos e informativos que se les brindan a los sujetos para superar sus situaciones problemáticas, ahí incluimos a los derechos humanos, que las personas deben conocer para organizarse y movilizarse en su reclamo. (Omill, 2009, p, 54)

Es por esto que conocer los derechos humanos implica para el Trabajo Social, más allá de su rol de formador y educador, el reconocimiento de escenarios complejos donde la

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

involución de los derechos y el irrespeto por los mismos, está cada vez más presente en espacios y contextos globales evidenciando las crisis políticas, económicas, ambientales, sociales y humanas que agudizan las desigualdades sociales y conllevan a la fragmentación del bienestar social y comunitario.

El reconocimiento de estos contextos implica un desafío para el Trabajo Social donde su rol en defensa y promoción de la vida se vincule directamente con salvaguardar los derechos humanos, siempre transversalizado por la justicia social, interpretando la realidad social desde posturas críticas donde se visualicen las violaciones y vulneraciones en los derechos de ciertos grupos sociales, familias o individuos, buscando encontrar explicaciones estructurales de las causas de los problemas sociales y que, a la par, ponga su eje en su fundamentación ética política, que implica y da el valor al rol de garante de los derechos humanos a su intervención profesional.

El Trabajo Social actúa también como mediador y vigilante de que se cumpla los derechos humanos, esto lo ubica en un contexto complejo para el ejercicio del mismo, tanto en las problemáticas sociales recrudescidas, en las políticas públicas disminuidas y en enfoque de derechos humano cada vez más deshumanizados.

La realización práctica de los derechos humanos, para el trabajo social, se manifiesta en las estructuras básicas plasmadas en la vida cotidiana de las personas, llamadas al diálogo para una vida compartida, en proceso permanente de renovación. De no ser así, los derechos humanos no serán más que un discurso idealista, fruto de la modernidad occidental. Al trabajo social le corresponde, abrir espacios de diálogo horizontal en las instituciones, donde se escuchen las voces de los afectados y estas se recojan en propuestas de acción. (Palacio, 2013, p, 13).

La principal tarea para el Trabajo Social será entonces el desarrollo y adopción de herramienta que permitan el diálogo entre instituciones garantes y las personas que

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

demandan el cumplimiento de sus derechos, vislumbrando la importancia de la aplicación de los derechos en diversas realidades sociales como espacios de actuación local y defensa de los Derechos Humanos en situaciones concretas, teniendo en cuenta que la vulneración de cualquier derecho impide el desarrollo humano, y por ende afecta el bienestar social.

El Trabajo Social debe ocuparse de generar compromiso con organizaciones y sistemas que aborden críticamente las causas profundas de la desigualdad y opresión y, trabajar conjuntamente con las personas y los colectivos, para construir un mundo más justo socialmente, más igualitaria e impulse el cambio estructural y relacional desde el marco inspirador de los Derechos Humanos.

3.2 Sujetos e intencionalidades alrededor del escenario de práctica

Los actores involucrados en la práctica académica se encuentran de una u otra forma relacionada con el quehacer de la Personería Municipal, estos actores se definieron en dos categorías: directos e indirectos.

Los actores directos están compuestos por la Personera Municipal, la secretaria, la abogada y trabajadoras sociales en formación.

-La Personera Municipal, la cual está encargada de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

-La Secretaria de la Personería, quien se encarga de mantener en orden toda la documentación que entra y sale de la dependencia, de la redacción de informes correspondientes a resoluciones, contratos, contestaciones de derechos de petición y del archivo de la Personería.

-La Abogada, quien se encarga de brindar asesorías jurídicas a víctimas y a la población en general del municipio.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

-Trabajadoras sociales en formación, que se encargan de apoyar procesos con la Mesa municipal de Víctimas, brindar orientación a las personas que lo requieren, realizar visitas domiciliarias a población en posible vulneración de derechos, y realizar prevención y promoción de los D.H.

Los actores indirectos están compuestos por la Oficina Municipal de Víctimas, quien es la encargada de ejecutar las orientaciones y los procesos que involucra a la población víctima del municipio y Las Víctimas directas de conflicto armado, las cuales brindan desde sus experiencias y vivencias aportes significativos para la construcción del proceso académico.

Es por lo anterior que la Personería Municipal, trabaja en conjunto con dichos actores por ser el principal garante y respaldo de los derechos vulnerados y violentados de las víctimas del conflicto armado y en general de la población del municipio.

4. Propuesta diagnóstico Personería Municipal de El Carmen de Viboral

El siguiente diagnóstico se realizó en la Personería del municipio de El Carmen de Viboral y fue basado a partir de la lectura conjunta que desde la práctica y con los demás actores instituciones se hace para evidenciar la importancia que tiene el reconocimiento y valoración del incremento en las declaraciones tomadas por la entidad, que se dan a raíz del conflicto armado interno en relación con la Política Pública de víctimas.

La pregunta orientadora fue construida en articulación con la Asesora académica, disponiendo que, si en la Política Pública de Víctimas Nacional existe un componente de Atención Psicosocial, **¿Cuál es la lectura que desde el área psicosocial se hace en los procesos de la Personería Municipal, para la comprensión de la atención a problemáticas de víctimas del conflicto armado en el Carmen de Viboral?;** esto con el propósito de comprender qué asuntos podrían fortalecer la intervención de la Personería en

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

razón no solo de lo que establece la ley 1448¹, sino de las dinámicas y potenciales que contextualmente posee el municipio, ello resaltando lo que en articulación con la Oficina para las víctimas, se reconoce como contexto importante, y es que el municipio ocupa el sexto lugar a nivel de Antioquia como receptor por familias o personas que presentan desplazamiento por el conflicto armado.

4.1 Formulación del problema

Colombia al ser un país fuertemente impactado por el conflicto armado ha ocasionado que constantemente se vulneren los Derechos Humanos de gran parte de la población, a raíz de esto, el municipio de El Carmen de Viboral, ha vivenciado y ha sido receptor de esta problemática, lo cual se hace evidente en las constantes declaraciones recibidas por diferentes hechos victimizantes y que se encuentra en aumento en los últimos meses dentro del municipio.

De acuerdo a la situación anteriormente nombrada, se hace necesaria una Atención Psicosocial con el fin de mitigar los impactos del conflicto armado en la población afectada y la cual se debe caracterizar por brindar esta atención a todos por igual.

Es así como en el artículo 49 de la ley 1448 de 2011,

Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política...Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación. A pesar de estar implementado en la ley,

¹ Ver apartado 4.1 del informe donde se explica el contenido de la ley.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

esta asistencia psicosocial no se ha logrado implementar permanentemente en un ente garante de derechos, como es en este caso la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

En la estrategia de Política Pública de víctimas, también se evidencia que uno de los ejes transversales es la Atención y Asistencia, el cual tienen por objeto garantizar la recuperación de condiciones que les permitan llevar una vida digna y su incorporación a la vida social, política y económica, que permitan el goce efectivo de los derechos que le han sido vulnerados a las personas víctimas del conflicto armado interno. Para la aplicación de este componente y de acuerdo a los Decretos por Ley es menester aplicar el enfoque diferencial y étnico y el respeto a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades étnicas, evitando acciones con daño y trato discriminatorio. (Estrategias de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras. 2016-2019. p, 11).

Desde la Personería Municipal en cumplimiento con la Ley de Víctimas se debe relacionar directamente con la atención, asistencia y reparación a las víctimas en el marco del conflicto armado interno, para esto, se hace necesario que se realicen estrategias desde tal entidad, para la socialización de los derechos que tienen las víctimas frente a la ley nombrada, esto con el fin de brindar una efectiva atención, toma de las declaraciones y solicitudes de reparación a las que las personas afectadas por el conflicto armado tienen total derecho.

Este componente psicosocial es vital y transversal al momento de garantizar los derechos de la población víctima y refiere que la atención psicosocial con propósitos de rehabilitación, se puede reconocer en los planes, programas y acciones conducentes a facilitar la mitigación del daño y el restablecimiento emocional, físico, familiar y social. Es un propósito que involucra acciones planeadas desde la política pública con especificidad en la orientación a la rehabilitación de las Víctimas y que en la práctica buscará el

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

desarrollo de planes y programas que en específico atiendan las diferentes expresiones del daño psicosocial y psicológico y busquen la recuperación de las Víctimas. (Estrategias de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras. 2016-2019. p, 20).

Es así como la Personería Municipal de El Carmen de Viboral, trabaja en conjunto con la Oficina de Víctimas, para generar articuladamente una atención integral a las personas que llegan por variedad de hechos victimizantes. Este proceso diagnóstico se enmarcó en la lectura del Enfoque Psicosocial, mismo que se integra a la Unidad para las Víctimas, además el informe evidencia la vinculación y fortalecimiento que se tiene desde la Personería con el Enfoque Psicosocial; también se encontrará el por qué se hace necesario este diagnóstico en la institución y en el proceso académico.

4.2 Objetivo General

- Identificar asuntos a fortalecer en la Atención Psicosocial brindada por la Personería Municipal del Carmen de Viboral y la Oficina de Víctimas desde el componente de Atención y Asistencia establecido por la Ley de Víctimas y lo referido por actores de cada dependencia.

4.3 Referente teórico

Este diagnóstico indagando en el contexto de la Atención Psicosocial para las personas que han sido afectadas directamente por el conflicto, y en razón de que la complejidad de sus realidades prevén la necesidad de implementar acciones con el fin de mitigar las situaciones de vulneración, se encuentra importante reconocer en primera instancia lo que se entiende por psicosocial, y en términos concretos por modelos psicosocial como una alternativa de atención que articula a las diferentes instancias de intervención en la Personería Municipal.

4.3.1 referencias sobre lo psicosocial.

Es así como el modelo psicosocial se construye históricamente, desde la primera forma de Case Work Social (trabajo de caso), el cual está caracterizado por dos elementos principales: primero, tiene en cuenta el aspecto psicológico y social que conforma cada caso, es decir, la persona en su situación.

Teóricamente este modelo fue influenciado por el psicoanálisis para el estudio y comprensión de la situación problema del individuo y su tratamiento. Esto se demuestra, en que, en la intervención, desde 1920 se le restó importancia al aspecto institucional y social, centrando el análisis en los problemas y recursos del individuo, lo cual provocó que el trabajador social, en su intervención, enfatizará en la historia pasada del individuo, específicamente en la relación madre- hijo. (Abello. 2007, p, 7).

A pesar de la construcción que ha tenido históricamente el Case Work, este ha brindado elementos claves para la construcción de nuevas teorías que no sólo se basaran en lo individual, sino que se empezaran a visibilizar y a pensar en aspectos como lo social y que al igual que lo individual, lo social también hace parte de los significados y las vivencias de la persona que requiere una atención.

En el rastreo bibliográfico también se encontró que Matilde Du Ranquet, que conceptualiza lo psicosocial como un modelo de intervención, que parte del método de caso, esta autora se remite al campo del tratamiento y de asistentes sociales en una conceptualización tradicional de la profesión. Según Du Ranquet el modelo Psicosocial se fundamenta en el análisis de la práctica, y aunque cuando inició, operaba desde el psicoanálisis, hoy lo hace desde la Teoría de Sistemas y el construccionismo. (Abello. 2007, p, 8).

Por la naturaleza de las problemáticas que se abordan desde la intervención psicosocial, éstas demandan que desde esta intervención, se abogue por un paradigma más

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

de carácter socio crítico que respalde la construcción de sujetos capaces de superar condiciones traumáticas y donde la intervención psicosocial, entre como propuesta para ayudar a individuos que aunque vivencian una situación de crisis y no cuentan con los recursos propios para solucionar dicha situación, pueden potenciar luego de la crisis todas sus capacidades y recursos para construir nuevamente su cotidianidad. El reto entonces para la profesión de Trabajo Social, es generar propuestas donde se supere la mera asistencia inmediata a la situación de crisis, en aras de propiciar sujetos que velen por sus derechos y se hagan protagonistas de su destino. (Abello. 2007. P. 11), esto con el objetivo de generar una verdadera atención integral que dignifique a la persona.

Para relacionarlo con la práctica del Trabajo Social, lo psicosocial está articulado en muchos casos con la Intervención en crisis, que es considerada como una forma de intervención que se relaciona directamente con lo psicosocial y que opera en los proyectos sociales de Colombia. Se menciona la crisis, porque en el país el trabajador social muchas veces esta en contextos de crisis realizando su labor profesional, situaciones como el conflicto armado, los impactos de los megaproyectos y los desastres naturales, entre otros, enfrentan a la población a situaciones de crisis, donde es pertinente la presencia de las ciencias sociales y humanas y del Trabajo Social. (Abello. 2007. P. 5-6).

4.4 Metodología

Con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados anteriormente, tal diagnóstico se construyó desde un enfoque cualitativo, que se enmarca en el diagnóstico social como forma de descripción de las situaciones, para analizarlas y realizar en ellas, una evaluación de dicha problemática, es por lo anterior que el diagnóstico social, se convierte en,

(...) Construcción de una explicación teórico conceptual de la situación de necesidad social. Es decir, conocer en profundidad un fenómeno y conceptualizarlo, llevándolo a una síntesis explicativa que permita comprender su esencia, sus

componentes fundamentales e interpretar las relaciones entre los factores. (Díaz y Fernández. 2013. p, 432).

El diagnóstico nos permite conocer más de cerca las realidades y problemáticas de nuestro entorno y las posibles alternativas que surgen a partir de la población y desde lo que brinda la institucionalidad, permitiendo leer el contexto de manera estratégica para transformar dichas situaciones; esta herramienta no sólo nos permitirá evaluar el logro de dichos objetivos, sino también evidenciar aspectos a mejorar, las dificultades que hayan surgido en el proceso y las potencialidades que tal herramienta brinda para la construcción de conocimiento.

Este diagnóstico estuvo enmarcado en el enfoque cualitativo, para comprender las opiniones que las diferentes partes (institución y víctimas), tienen referente a la Atención Psicosocial. Es por eso necesario entender el enfoque cualitativo, el cual

Postula que la “realidad” se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades. De este modo convergen varias “realidades”, por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce mediante la interacción de todos los actores. Además, son realidades que van modificándose conforme transcurre el estudio... (Sampieri, Fernández & Baptista. 2006. p, 9).

4.4.1 momento de recolección de información: técnicas.

Se implementó para este diagnóstico como técnica de recolección de información, el Grupo Focal, esta técnica privilegia el habla, y cuyo interés consiste en captar la forma de pensar, sentir y vivir de los individuos que conforman el grupo. Los grupos focales se llevan a cabo en el marco de protocolos de investigación e incluyen una temática específica, preguntas de investigación planteadas, objetivos claros, justificación y lineamientos. De acuerdo al objetivo, se determina la guía de entrevista y la logística para

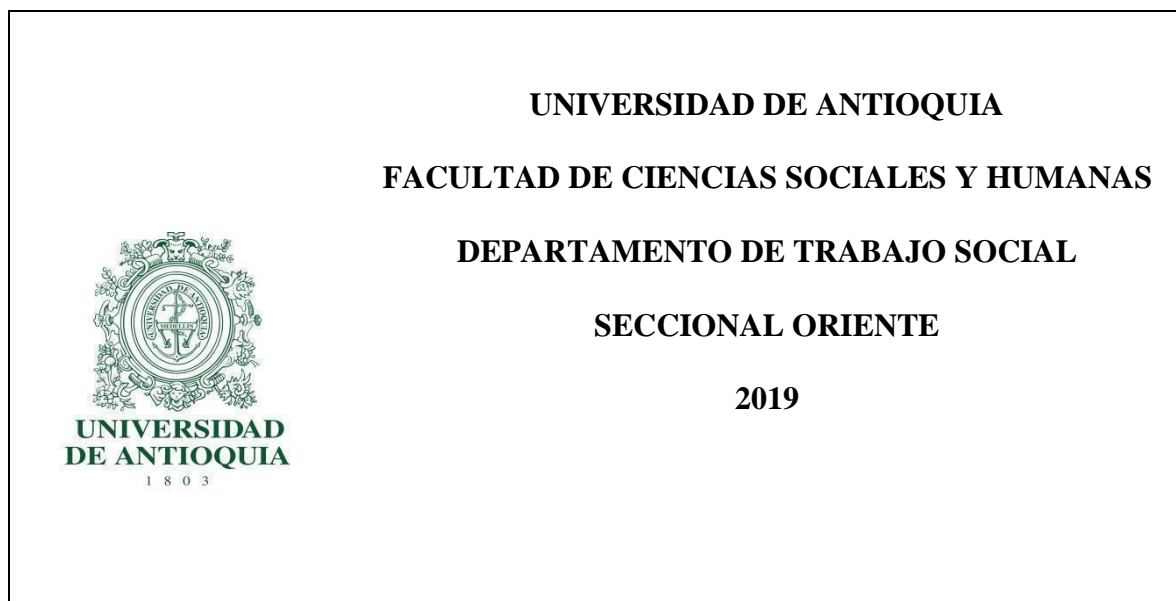
Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

su consecución (elección de los participantes, programación de las sesiones, estrategias para acercarse a ellos e invitarlos, etc.). (Hamiu y Varela. 2012. p, 57).

Esta técnica tuvo como fin indagar en las opiniones que tienen las víctimas del conflicto armado sobre la Atención Psicosocial y la implementación de una posible Ruta psicosocial en la Personería Municipal.

En este mismo sentido, se indagará por las opiniones que se tienen desde la institucionalidad ²respecto a la importancia de la Atención Psicosocial y de la creación de la misma.

Tabla 2 Guía Técnica para aplicación de grupos focales



Fecha de entrevista:	
Lugar:	
Técnica recolección de la información:	Grupo Focal. La siguiente técnica de investigación será utilizada para conocer

² Cuando se hable de institucionalidad, se hará referencia a la Oficina de Víctimas.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	la opinión que tienen algunos representantes de la población que han sido afectados por el conflicto colombiano, respecto a la Atención Psicosocial.
Participantes:	Natalia Andrea Zuleta Garzón
Recursos:	Grabadora, libreta, lapiceros, cámara fotográfica, consentimiento informado, formato para el Grupo Focal.
Actividades:	Identificación población objeto, contacto telefónico, encuadre presentación del encuentro, responsable, aplicación de técnica, transcripción, análisis.
Fuente de verificación:	Consentimiento informado, audios, transcripción, imágenes.
Entrevistados:	
Profesión:	
<p>Introducción: Con el fin de dar respuesta al objetivo planteado en el marco de la realización del diagnóstico, se plantean una serie de preguntas orientadoras que servirán como insumo para el Grupo Focal que será aplicada a la población objeto de investigación.</p>	
<p>Objetivo general: Identificar asuntos a fortalecer en la Atención Psicosocial brindada por la Personería Municipal y la Oficina de Víctimas, desde el componente de Atención y Asistencia establecido por la Ley de Víctimas y lo referido por actores de cada dependencia.</p>	
<p>Preguntas orientadoras Víctimas del conflicto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué percepción tienen ustedes del conflicto armado en Colombia? 2. ¿Cómo han conocido ustedes los derechos a los que tienen por ser población víctima? 	

3. ¿Saben ustedes de qué se trata la Atención Psicosocial?

4. Según la ley para las víctimas, se debe establecer un conjunto de acciones que permitan hacer efectivo el goce de derechos tales como, la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas, dicho lo anterior, ¿consideran que las garantías de reparación, emocional, laboral, económica y de garantizar la no repetición de hechos victimizantes se están cumpliendo efectivamente? ¿Por qué?

5. ¿Las orientaciones que han recibido por parte de las instituciones, han sido claras y efectivas en cuanto a dar a conocer el enfoque psicosocial?

6. “La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral” ¿Creen que al no estar permanentemente instaurada la ruta psicosocial se están desconociendo, invisibilizando o vulnerando los derechos de ustedes como población directamente afectada por el conflicto interno en Colombia? ¿Por qué?

7. Según las afectaciones que han tenido por el conflicto armado interno, ¿Creen que es necesario crear y contar en la Personería Municipal con una ruta de Atención

La siguiente técnica de investigación será utilizada para conocer la opinión que tiene la institucionalidad respecto a la Atención Psicosocial a víctimas del conflicto armado.

Preguntas orientadoras Institución:

1. ¿Qué opinión tienen ustedes del conflicto armado en Colombia?

2. ¿Qué opinión tienen de las personas sobrevivientes de hechos victimizantes causados por el conflicto armado en el municipio?

3. El municipio de El Carmen de Viboral ha recibido gran población de diferentes lugares de Colombia por variedad de hechos victimizantes, esto hace que cambien aspectos psicológicos, económicos, sociales, culturales y políticos en las personas afectadas por este hecho, ¿Qué se hace desde la Personería Municipal y la Oficina de víctimas, para acompañar, mitigar y velar por los derechos de la población víctima?
4. “La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral”, ¿Creen que al no estar permanentemente instaurada la ruta psicosocial se están desconociendo, invisibilizando o vulnerando los derechos de la población víctima? ¿Por qué?
5. ¿Cómo cree usted que la institucionalidad puede cumplir con un carácter reparador integral de la población víctima del conflicto armado?
6. ¿Qué propuestas desde la Personería Municipal y la Oficina de víctimas, han implementado para dar a conocer a la población víctima sobre sus derechos?
7. ¿Creen que el componente de Atención Psicosocial es necesario implementarlo permanentemente desde el área de Trabajo Social? ¿Por qué?

Fuente: Elaboración propia

4.5 Resultados

Para el análisis de la información se realizó una matriz comparativa, donde se relacionan las opiniones obtenidas por las Víctimas del conflicto armado y la institución, información que se obtiene mediante la técnica de Grupo Focal.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Se buscó identificar en lo expresado por las dos partes, similitudes y diferencias en cuanto a las preguntas establecidas, además de eso, se argumentó teóricamente y empíricamente dicha información allí consignada.

<p>Grupo Focal</p> <p><i>Víctimas del Conflicto armado:</i></p>	<p>Grupo Focal</p> <p><i>Institución:</i></p>
<p><i>Opinión sobre el Conflicto.</i></p> <p>-“Nosotros pensamos que eso nunca se va a acabar, que así se acabe la guerra, los paramilitares, lo que hayan o la guerrilla, siempre hay grupos que están haciéndonos daño y afectándonos...” (B. P)</p> <p>-“Sí, que la guerra no se acaba, pues siempre va a haber como guerra, sino es entre grupos armados, está en la ciudadanía y en nosotros mismos como personas.” (J. Z)</p> <p>-“La guerra nunca va a tener como fin...” (K. S)</p>	<p><i>Opinión sobre el Conflicto.</i></p> <p>-“Yo siento que el conflicto armado es tan grande, tan grande, que no lo hemos logrado comprender del todo, porque ha involucrado muchos actores... cuando se escuchan a muchas víctimas hay versiones muy diferentes, entonces comprender el conflicto armado me parece que requiere de una mirada muy holística de todo el territorio colombiano, de su historia...” (M.P.)</p> <p>-“El conflicto armado desde mi percepción, ehh, digamos pues que tiene un origen y este origen se debe digamos a ideologías políticas, lo que fueron conservadores y liberales pues en su momento y que desde que empezó digamos este proceso ideológico, el país ha vivido situaciones</p>

	<p>bastante complejas...digamos que el conflicto armado comenzó en lo urbano y fue agrandándose a lo rural generando pues ya diferentes afectaciones en toda la población... para que todos lo logremos entender es quien en estos momentos digamos tiene al país en una situación difícil de mejorar... la presencia de grupos armados en el territorio, todavía no ha permitido que el país, digamos esté en una situación de normalización en todo sentido, desde lo político, social, lo cultural, económico..." (J.V.)</p> <p>- ...y que además digamos que el conflicto armado nos toca a todos, así digamos no seamos víctimas directas igual estamos influenciados por ese contexto de violencia que ha tenido el país." (M.P)</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia.

Además, se habla que el conflicto armado es algo tan grande, que no lo hemos logrado comprender del todo, porque en él se han involucrado muchos actores y muchas versiones diferentes de víctimas, si bien el conflicto armado no ha afectado directamente a toda la población de manera directa, ha influenciado de una u otra manera todo contexto de violencia en el país. Para entender el conflicto se requiere de una mirada holística la cual tiene relación indiscutiblemente con lo físico, lo económico, lo psicológico y lo social.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

El conflicto armado según uno de los entrevistados tuvo sus orígenes por ideologías políticas, lo que en su momento fueron conservadores y liberales y desde el inicio de este proceso ideológico, el país ha vivido situaciones bastante complejas; además asegura que el conflicto armado comenzó en lo urbano y fue agrandándose a lo rural, generando diferentes afectaciones en toda la población, lo que ha influenciado para que la presencia de estos grupos armados en territorios, no permita que Colombia se normalice en diferentes aspectos como lo son lo económico, lo social, lo político y lo cultural.

De acuerdo con el autor Alfredo Molano en su texto *Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010)*, el conflicto armado se da inicialmente con la violencia que fue compuesta por dos momentos, en un primer momento, por el control sobre el Estado y el segundo momento, por el control sobre la tierra lo cual hace que se dé principalmente por el incremento en precios de productos internos como el café y el aumento de presupuestos por parte del gobierno. El aumento del café, hizo que en la población agraria se desataran conflictos y que “el triunfo del Partido Liberal en 1930 y la influencia de la ideología socialista en la organización de ligas campesinas jugaron un papel determinante, que en muchas regiones fue reprimido por armas oficiales o privadas.” (Molano. 2015. p, 541).

El liberalismo, en el poder a partir del año 30, trató de ganarse la fuerza pública para imponer en algunas regiones su mayoría electoral o para defenderla. Los conservadores no estaban dispuestos a perder en las urnas lo que habían ganado con las armas en la Guerra de los Mil Días. Usaron las dos formas y añadieron una tercera muy poderosa: la fuerza de la Iglesia católica. El liberalismo apeló a encabezar luchas agrarias como apoyo político.

El Partido Conservador se propuso inhibir por medio del terror al liberalismo para recuperar el poder. El campo fue el campo de batalla: las zonas liberales o comunistas fueron atacadas por organizaciones campesinas armadas por el

Gobierno, los políticos y los terratenientes con el respaldo militante de la Iglesia y de sectores de la fuerza pública. El asesinato de Gaitán desbordó tanto la estrategia conservadora como la liberal. Fue la guerra civil no declarada. El Gobierno se atrincheró en el poder, y el Partido Liberal, acéfalo, trató de defenderse con guerrillas oscilando siempre entre las urnas y las armas. Rojas fue el árbitro elegido por la mayoría de las fuerzas en contienda para enfrentar la amenaza de una guerra civil declarada por las organizaciones guerrilleras. (Molano. 2015. p, 541-542).

Estas son algunas de las muchas coyunturas que hacen desatar el conflicto armado interno en Colombia, no dejando de lado algunas como la ganadería intensiva, las plantaciones de banano, la privatización de la tierra, los cultivos ilícitos y el desplazamiento de poblaciones rurales a zonas urbanas a causa del desempleo, entre muchas otras situaciones que en su momento y que actualmente, han aumentado la tensión entre la población, el Estado colombiano y desatado el conflicto armado interno.

Entender el conflicto armado no es algo fácil y más cuando Colombia ha vivido la guerra por más de sesenta años, una guerra que ha estado perpetuada contra una guerrilla a quien no han logrado vencer por medio de las armas, además de la intervención de otros actores armados ilegales paramilitares, bandas criminales, una guerra que no ha permitido la Justicia, la equidad social y la construcción de una democracia en paz.

<p><i>Víctimas del Conflicto armado:</i></p> <p><i>¿Cómo han conocido ustedes los derechos a los que tienen por ser población víctima?</i></p> <p>-”Yo creo que por medio de Personería y por algunas otras partes que son como volantes, pero más que todo la orientación la hemos tenido de Personería.” (B.P)</p> <p>-”Los he conocido por medio de la Personería que me ha ayudado.” (K.S)</p> <p>- “Y también por la radio algunos programas.” (B.P)</p> <p>- “Por medio de Personería o grupos sociales...como Familias en Acción, pues que mi mamá está en ellos, nos han dicho como derechos, dónde podemos acudir para hacer cumplir esos derechos” (J.Z)</p>	<p><i>Institución:</i></p> <p><i>¿Qué se hace desde la Oficina de Víctimas para acompañar, mitigar o velar por los derechos de la población víctima, o desde la Personería Municipal si conocen qué se hace desde esta entidad?</i></p> <p>-“Cuando llega esta población de otros municipios, digamos aquí al Carmen, ehh lo primero por quienes son recibidos es por Personería y Personería es la encargada de hacer pues la declaración de todo pues lo que le paso a estas personas, ya de ahí digamos que esto pasa a lo que es la Oficina como a continuar con un proceso de atención en Ayuda Humanitaria Inmediata, como para gestionarle algunos recursos económicos con la Unidad de Víctimas...en alimentación e implementos pues como importantes para estas personas cuando se encuentran en esa situación pues como de crisis; digamos que esa es una de las cosas que se hacen desde la Oficina.</p> <p>(M.P)</p> <p>- “Pues digamos que desde la ley 1448,</p>
--	--

	<p>establece que los municipios deben de tener un plan de contingencia, esto es un documento donde dice cuál es la ruta de atención llegado el caso se presenten personas a declarar ante una Personería Municipal... en este plan de contingencia digamos hay responsabilidades de las diferentes dependencias acá en el municipio con lo que es todo el tema de oferta...hay que hacer digamos una atención inmediata inicialmente en lo que tiene que ver con aspectos psicosociales, aspectos psicológicos, diagnósticos de afectación de esta población con el fin de determinar una ruta en la cual se pueda atender a estas personas, es como mitigar un poco toda esta afectación emocional que tienen las personas en el momento y que para eso el municipio deberá contar con una ruta con una estrategia bien definida”</p> <p>(J.V)</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia.

El conocimiento obtenido por parte de la población víctima respecto a sus derechos, lo han adquirido en su mayoría por parte de la Personería Municipal, por referir en varias ocasiones, haber recibido ayuda u orientación de tal entidad; además se rescata el haber

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

recibido otro tipo de información por medio de volantes, de programas como Familias en Acción o por medios de comunicación como la radio.

Por su parte la institución, también resalta que una de las primeras entidades en brindar, orientar y velar por los derechos de la población víctima, se da por la Personería Municipal, recibiendo la declaración y remitiendo a la Oficina de Víctimas con el fin de dar continuidad con los procesos de atención en Ayuda Humanitaria Inmediata, esto con el fin de gestionar para tal población algunos recursos económicos con la Unidad de Víctimas, ya sea en alimentación e implementos importantes para la población afectada, al momento de encontrarse en situación de crisis.

Desde la oficina de Víctimas, se les hace efectivos los derechos a la población, por medio de la ley 1448 de 2011 en donde se establece que los municipios deben tener unos planes de contingencia, en la que se encuentren rutas de atención y en tales planes se deben tener responsabilidades para las diferentes dependencias del municipio, respecto a todo el tema de oferta que se tiene para la población afectada. Se recalca que, para una efectiva atención, es necesario hacerlo de manera inmediata en lo que tiene que ver con aspectos psicosociales, aspectos psicológicos y diagnósticos donde se arroje información de la afectación de esta población, con el fin de determinar una ruta en la cual se pueda atender a dichas personas, esta última estrategia es con el fin de mitigar los posibles daños emocionales.

Con lo anterior se puede interpretar que desde la Oficina de Víctimas, los primeros acercamientos de derechos humanos que se les brinda a las personas víctimas, tiene que ver con algún tipo de apoyo económico el cual servirá como medio de mitigación del estado de crisis en el que llega tal población y se hace necesario implementar diagnósticos que muestren el tipo de afectaciones de las víctimas para determinar qué otro tipo de ruta es importante de acuerdo a sus necesidades, pero señalan que hasta el momento no se ha

logrado crear este tipo de mecanismos. La atención a la población afectada no es recomendable tratarla solamente desde el aspecto económico, debe ser de forma integral en donde se retomen muchos de los aspectos que involucra a una persona, como lo son procesos sociales, políticos y culturales que permitan una amplia comprensión de los derechos a los que se tienen por ser afectados directos del conflicto en Colombia.

La reparación integral en el contexto colombiano es un asunto bastante complejo (a propósito del Marco Jurídico para la Paz); es un tema difícil de tratar y abordar por cuanto implica, per se, la discusión sobre los derechos relativos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; es decir, es un tema que tiene como imperativo el cumplimiento armonioso de múltiples derechos. (Barrera. 2017, p, 71).

<p><i>Víctimas del conflicto armado:</i></p> <p><i>Atención Psicosocial.</i></p> <p>-Yo pienso que es como un acompañamiento con un psicólogo. Es como alguien que le va a explicar a uno, como uno sobrellevar lo de las víctimas. (K.S)</p> <p>-Es un acompañamiento de un profesional que nos ayuda a sobrellevar lo que pasó, tanto psicológicamente, como ante la sociedad, lo que nos pasó no afectar a la sociedad y entorno de otros referentes al daño que teníamos. (J.Z)</p> <p>- Es un acompañamiento para uno ir recuperando y olvidando pues no del todo, porque quedan secuelas, pero sí para uno ir recuperando como ese estar. (B.P)</p>	<p><i>Institución:</i></p> <p><i>Atención Psicosocial.</i></p> <p>-Considero pues que no es sólo digamos el tema de bueno cómo se rehabilita las personas a nivel psicológico, pues mental o físico, ¡no! Porque lo psicosocial abarca todo...desde que la persona llega digamos a declarar, cómo es recibida. (M.P)</p> <p>-Actualmente en el municipio, no se cuenta con un equipo que trabaje esta problemática, existe la atención, pero digamos que hay un programa que se llama PAPSIVI que ellos no son permanentes en el municipio...Actualmente no se cuenta con este proceso. (J.V)</p> <p>-Yo considero que el tema psicosocial ha sido muy invisibilizado en todos los... yo pienso que en todo el país, también como invisibilizando la importancia de esta Atención Psicosocial...como mismo Estado nos hemos encargado de sólo hacer una reparación desde lo económico y a veces desconocemos mucho el tema de la memoria, de lo histórico...e incluso hasta la</p>
---	--

	<p>misma población también cuando llega, también en intereses, bueno, sólo en el dinero y a veces ellos mismos desconocen que no necesitan una Atención Psicosocial, sin saber que si la requieren(M.P)</p> <p>-...A veces muchas víctimas manifiestan no necesitar un programa integral de Atención Psicosocial y por eso la importancia de unos buenos profesionales que logren hacerle saber a la familia o hacerlos saber de manera individual que sí hay que realizar un proceso de atención. (J.V)</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia.

La Atención Psicosocial según las opiniones de las víctimas, es considerada como un acompañamiento brindado por un profesional, para sobrellevar la situación vivida que las ha afectado, esto con la intención de recuperarse, olvidar, (anotando que no del todo) las secuelas causadas por el conflicto y con ello lograr no afectar la sociedad a causa del daño percibido y poder recobrar su bienestar. El acercamiento que se obtuvo para conocer qué se pensaba respecto al término de Atención Psicosocial, fue complejo en cuanto se evidenció temor a responder por tal pregunta y expresaron conocer poco respecto al tema; posterior a lo enunciado, se hicieron algunas claridades respecto a la Atención Psicosocial.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Por otro lado, desde la institución, la Atención Psicosocial es considerada como un aspecto donde se abarca no solamente desde lo psicológico o desde lo físico, sino que se integra en todo lo referente a la persona en cuanto al trato y el lenguaje que se le debe brindar por parte de los funcionarios, esto con el fin de evitar una revictimización de la persona que llega solicitando algún tipo de ayuda.

Se resalta que el municipio de El Carmen de Viboral, actualmente no cuenta con un equipo especializado que trabaje en este tipo de problemáticas, que, si bien existe una atención por parte de la Unidad que se llama PAPSIVI, donde se brinda Atención Psicosocial a la población víctima que se encuentra incluida en el Registro Único de Víctimas, no se cuenta con ninguna otra atención que pueda tratar asuntos de daños psicosociales. Además refieren que la importancia del tema psicosocial ha estado invisibilizado por parte de las entidades del Estado, la cual se han enfocado la gran mayoría de veces en apostar por reparaciones económicas, descuidando otros temas igual de relevantes como la memoria y la historia; desde la entrevista a los funcionarios se recalcó que no sólo el Estado es culpable de hacer resaltar lo económico, sino también la población víctima, pues se han centrado en lo económico, desconociendo la importancia de la Atención Psicosocial como parte de sus procesos como población afectada. Es por eso que,

El enfoque psicosocial es uno de los ejes transversales de la atención, orientación, asistencia y reparación. Su propósito es reconocer los impactos por el sufrimiento emocional y moral, así como los daños en la dignidad y pérdida en la estabilidad anímica y psicosocial de las personas, familias y comunidades. Este enfoque permite reconocer que las víctimas tienen capacidades y recursos que les permiten enfrentar y en muchos casos superar su condición de vulnerabilidad y sufrimiento. (Orientación y Atención a las víctimas del conflicto armado. 2013, p,17)

<p><i>Víctimas del conflicto armado:</i></p> <p><i>¿Hay garantías de reparación?</i></p> <p>-“No, no del todo porque en el papel suena bonito que tenemos que, de la no repetición...Les falta mucho, sí, que muchas veces dicen que regresan a las veredas y que tienen acompañamiento, eso no se da, eso no se ha dado y aquí en el Carmen se da muchas veces, toda la gente de por allá de la vereda y retornaron dizque con un acompañamiento ¡y no!, yo no le veo ningún acompañamiento, osea que se falla en muchos aspectos.”</p> <p>- “Pues yo la primera vez que me desplazé, yo... la primera vez que me hicieron a mí salir de la finca que nosotros tenemos por allá, yo no me desplazé, osea no fui a dar la declaración de desplazados y ahora con esta sí, bueno y hasta ahora pues a mí sí me han cumplido.”(K.S)</p> <p>- “Pues lo que yo puedo percibir sobre</p>	<p><i>Institución:</i></p> <p><i>¿Hay garantías de reparación?</i></p> <p>- “Primero que todo debe existir una voluntad política... sin una voluntad política digamos que no vamos a hacer un proceso de atención integral a la población del conflicto armado de nuestro municipio...si no hay una voluntad política, si no hay un recurso para trabajar sobre estas diferentes necesidades, no vamos a cumplir con una reparación integral y solo vamos a estar es como realizando como procesos de atención y de gestión.” (J.V)</p> <p>- “Yo creo que aquí es importante rescatar un decreto que hay en la ley de víctimas y es el Decreto 4800...nos hablan mucho de la formación del Talento Humano de quienes atienden a la población víctima...y aquí rescato también lo que dije anteriormente y es que toda persona que atienda este tipo de población debe estar preparada...porque no podemos caer en la</p>
---	--

<p>eso es que no se cumple, porque uno no sabe si se va a volver a repetir la guerra o no, pues no está en manos de nosotros decir o de ellos decir que no se va a volver a repetir porque puede que vuelva y pase.” (J.Z)</p> <p>Entrevistadora: Y en cuanto a las reparaciones económicas, laborales, emocionales más que todo ¿usted piensa que sí hay garantías?</p> <p>- “Sí, si hay garantía, pues si se ha cumplido, pues personalmente sí; me he sentido bien, pues no me ha faltado pues esa ayuda.” (J.Z)</p>	<p>revictimización.” (M.P)</p> <p>- “De hecho uno de los retos importantes que tenemos es poder capacitar a todos los funcionarios que de cierta manera realizan atención al usuario, osea, digamos que en medio de estas atenciones al usuario, hay población víctima que necesitan una atención digamos diferenciada, debido pues a la situación que por la que están pasando.” (J.V)</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia.

La población víctima, en varias de las opiniones aseguran que la reparación hacía ellas no se cumple, que a pesar de que en las respectivas normativas suena de manera muy bonita, no trasciende del papel y que falta mucho para que se hagan efectivas y cumplan con una reparación efectiva; además dicen que no es efectiva, porque no se tiene la certeza de que la guerra no vuelva a repetirse; y que la reparación que se ha recibido por parte de las diferentes entidades, se ha quedado corta en cuanto al acompañamiento que reciben las personas que deciden retornar a sus territorios.

Desde la institucionalidad, para poder garantizar una reparación efectiva, se debe primeramente contar con una voluntad política y que, sin esta, no se podría garantizar un proceso de atención a la población víctima del conflicto en nuestro municipio, si no hay un

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

recurso para trabajar sobre estas diferentes necesidades, no van a cumplir con una reparación integral y sólo se harán procesos de gestión. Para tal reparación es necesario que se tenga en cuenta el decreto 4800 el cual habla sobre la formación del Talento Humano de quienes atienden a la población víctima, esto con el fin de que el funcionario encargado, no revictimice la población que atiende. Además de esto, uno de los retos principales desde la Oficina de víctimas, es capacitar a los funcionarios para dar la atención diferenciada a la población que llega.

Hay que tener en cuenta que El Carmen de Viboral, es un municipio receptor y que el trato digno y las buenas orientaciones por parte de las entidades, aseguran las garantías de reparación a la población víctima que lo requiere.

La Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales. (Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. S.f)

Muchas de estas medidas se despliegan de la ley 1448 de 2011, en la cual se ve reflejado las garantías y derechos que se tiene cuando es población víctima, pero como lo decía una de las entrevistadas “en el papel suena bonito” y no trasciende muchas veces en hacer realidad y efectivas dichas leyes.

En algunas de las opiniones difieren en que no se haya tenido una reparación integral efectiva, pues dice una de las entrevistadas, que, a pesar de haber sido desplazados de sus tierras, si le han cumplido efectivamente con todo. En este mismo sentido otra de las entrevistadas, comparte con la opinión anterior diciendo que sí ha tenido garantías y que nunca le han faltado las ayudas.

<p><i>Víctimas:</i></p> <p><i>Creación e importancia de una Ruta Psicosocial.</i></p> <p>- “Porque fuera bueno que uno tuviera alguien que lo acompañara pa’ uno superar eso, por ejemplo, en mi caso que yo tengo niños, que ellos les tocó pues vivir eso, que nos hicieron tiros y todo y nos sacaron tan tarde de la casa, amenazándonos delante de ellos.” (K.S)</p> <p>- “Sí, nos hace mucha falta porque en el núcleo familiar hay niños que aún no habían nacido y como la madre tiene ese dolor o ese...hablo por mi nieta, porque mi nieta nació a los 4 meses de haber muerto mi hijo” (B.P)</p> <p>- “Si fuera bueno...Porque así uno ya sabe que cuando va a dar la declaración que allá ya le ayudan a uno o... ¿cómo es qué es?, el... profesional como dice usted, con Psicólogo con la Trabajadora Social y todo eso explicándole a uno y ayudar a uno a salir de ese problema,</p>	<p><i>Institución:</i></p> <p><i>Creación e importancia de una Ruta Psicosocial.</i></p> <p>-“Es necesario implementarlo porque en la actualidad no hay un equipo, no hay una ruta establecida para que podamos hacer lo que anteriormente mencioné, que es realizar unas visitas, hacer un trabajo de campo, identificar la realidad de las familias en todos los aspectos y que en estos momentos las familias que han llegado al territorio no han tenido este acompañamiento” (J.V)</p> <p>- “se necesita es un grupo, digamos en este caso, interdisciplinario, siento que Trabajo Social no es el único que pueda abarcar eso sino que también se necesita de Psicología, Sociología, Historiadores también, porque como lo hemos venido hablando lo psicosocial requiere una mirada integral de las personas... pero sí considero que es fundamental que este componente de atención se pueda empezar a desarrollar desde la administración para atender a estas</p>
--	---

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

como emocionalmente.” (K.S) - “Si sería bueno contar con esa ruta porque uno sabe que al momento en el que uno va y da su declaración tiene una ayuda, una persona que está ahí con nosotros, siguiéndolo y llevando el caso de uno emocionalmente superando todo eso.” (J.Z)	poblaciones” (M.P)
--	--------------------

Fuente: Elaboración propia.

Desde las diferentes opiniones, se tiene en común que la implementación de una Ruta psicosocial es importante tenerla, pues mediante ella se contaría con un acompañamiento en momentos en que la guerra ha incursionado en su vida cotidiana.

Varias de las opiniones de las víctimas, aseguran que la Ruta ayudaría a que los impactos generados por los hechos victimizantes, ayudarían a mitigar los impactos y los daños por los que ha tenido que pasar sus familias

Por otra parte, los funcionarios hablan de que la Ruta Psicosocial es importante implementarla, ya que en la actualidad no se cuenta con un equipo para poder realizar desde tal entidad, visitas, hacer trabajo de campo, identificar la realidad de las familias en todos los aspectos ya que asegura que a las familias que recientemente han llegado al municipio no se les ha brindado tal acompañamiento. Además, aseguran que se hace necesario tener un equipo interdisciplinario que se dé desde la administración municipal, ya que el sujeto requiere una mirada integral, que sólo desde Trabajo Social no se podría abarcar.

Es así como el reconocimiento de la ruta psicosocial y de su posible permanencia en la Personería Municipal es considerada viable, al reconocer por parte de la población afectada y de la institución entrevistada, que la violencia en nuestro país ha generado y

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

sigue generando secuelas que deben ser orientadas y acompañadas en todo lo que abarca a la persona.

Lo cierto es que nos encontramos con un contexto social y político, donde las demandas del Estado, de las organizaciones sociales de base y de la cooperación internacional le están dando prioridad al trabajo psicosocial como una forma de abordar algunas problemáticas, tanto de las víctimas de violencia política, como de los excombatientes (reales o imaginarios), de los y las participantes en situaciones de violencia social, familiar o de género. Pero también para el empoderamiento de jóvenes, comunidades, mujeres, niños y niñas, entre otros, como actores sociales y políticos de transformación social. (Villa. 2012, p, 351).

5. Propuesta de intervención

Las Personerías Municipales, nacen como una de las instituciones encargadas de la protección de los D.H y la cual, mediante el trabajo articulado con otras dependencias, permite la garantía de los mismos, pero con la función de ejercer control a dichas entidades que no cumplan con tales principios, por lo tanto, la Personería Municipal no es ajena a la protección de las víctimas del conflicto armado en nuestro país y mediante la ley 1448 de 2011, busca hacer referencia a la oportuna garantía y goce de los derechos fundamentales y a la reparación integral que es de carácter fundamental, para las personas afectadas por el conflicto en Colombia.

Es por lo anterior, que, desde el proceso de las prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal, se ha tenido una cercanía y comprensión de los hechos victimizantes y protocolos que se implementan con las personas que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia.

Es así, como de acuerdo a lo planteado desde la Personería Municipal y acorde a los objetivos proyectados en el proceso académico de Trabajo Social en dicho escenario, se

consideró pertinente, implementar y desarrollar con la población víctima, primeramente, un diagnóstico que permitiera comprender, formular y construir un proyecto de intervención priorizando los resultados obtenidos.

5.1 Análisis de involucrados

Para conocer los involucrados de este proyecto de intervención, se podrá encontrar en la siguiente tabla una breve descripción de los diferentes actores que han sido considerados fundamentales a la hora de realizar la intervención en diferentes espacios, los cuales competen a las víctimas del conflicto armado dentro del municipio.

Tabla 3 Involucrados

Involucrados	Intencionalidades	Recursos
Población víctima del conflicto armado	Ser reconocidas como Víctimas del conflicto armado y conocer respecto a los componentes y lineamientos de la Ley 1448 de 2011 específicamente los de atención psicosocial	Las narraciones como estrategia de conocimiento y reconfiguración de sentires.
Personería Municipal	Implementar Ruta de acompañamiento psicosocial.	-Primer contacto con población afectada por hechos victimizantes. -Capacidad de presentar propuestas para la implementación.
Oficina de Víctimas	Acompañar y brindar herramientas para la implementación de la Ruta de Atención psicosocial.	Conocimiento de Leyes, pasos y gestión a seguir, para diferentes formas de reparación.
Profesional de Trabajo Social	Especializarse en protocolos psicosociales y de Derechos Humanos	Intervención en crisis de familias e individuos

	para su divulgación e intervención a las Víctimas en la Ruta de atención psicosocial.	requerida por las Víctimas a causa de la violencia en Colombia.
Administración Municipal	Gestionar recursos, capacitaciones y espacios, de acuerdo a la necesidad de instaurar la Ruta psicosocial.	-Lectura amplia del contexto del municipio y de necesidades de la población. -Recursos económicos

Fuente: Elaboración propia

5.1.2 identificación del problema.

Desde las prácticas académicas desarrolladas en la Personería Municipal del municipio de El Carmen de Viboral y la cercanía que se obtuvo con la población víctima y funcionarios de la Unidad para las Víctimas de los cuales se pudieron comprender y priorizar varias problemáticas.

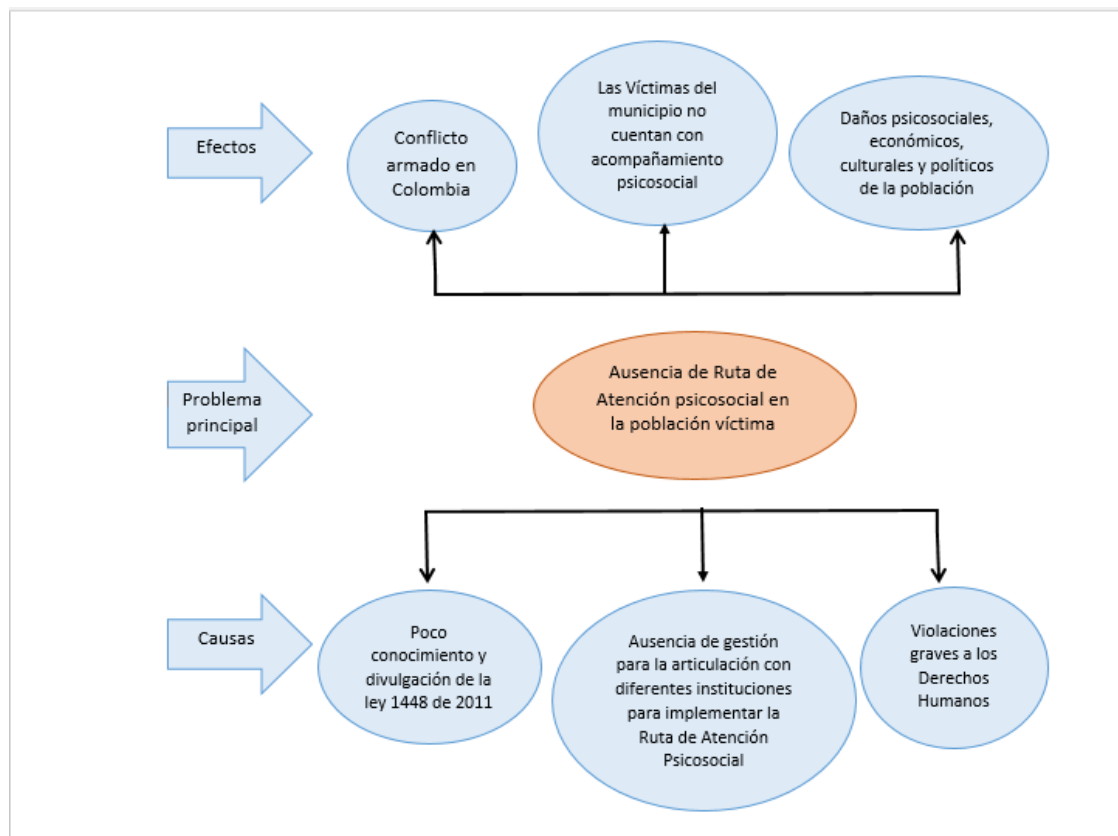
Tales resultados arrojaron, primeramente, las secuelas negativas en las personas víctimas, causadas por la guerra en la que se ha visto sumergida el pueblo colombiano, además de esto, un 100% de los participantes del Grupo focal, refirió el poco conocimiento que se tiene respecto a la atención psicosocial y la protección de los derechos que tienen por ser población afectada.

La corta apropiación y conocimiento de la ley 1448 de 2011, hace que para la población víctima, se dificulte comprender muchos de los artículos y lineamientos que se encuentran consignados allí, lo cual puede ocasionar que no accedan a las medidas de reparación integral, de gestionar procesos de reconciliación, memoria, construcción de paz y reconstrucción del tejido social en los diferentes territorios.

El poco acompañamiento y asesoramiento respecto a los procesos existentes en la atención psicosocial, han causado que las víctimas sólo conozcan y vean viable una

reparación económica y no se trascienda más allá de estas, dejando de lado poder acceder a otro tipo de reparaciones vitales para superar los momentos de crisis en los cuales muchas de las familias llegan al municipio.

Ilustración 3 Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

5.1.3 alternativas de solución.

Se hace necesario, pensarse estrategias desde las instituciones con el fin de brindar opciones a las problemáticas anteriormente expuestas. Es por eso, que se hace necesaria la divulgación de la Ley 1448 para la apropiación por parte de la población afectada, lo cual permitirá que ellos mismos puedan reconocer otros mecanismos de reparación y participación a los cuales pueden acceder como población vulnerable.

Con esta propuesta, además de que busca incursionar en la población, puede brindar la posibilidad de pensar en la intervención psicosocial, una forma de reparación y de no

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

repetición, en cuanto a lo que le compete a la institucionalidad, a través de sus funciones administrativas, trabajando de manera directa en la apropiación de las verdaderas necesidades de la población que se piensa intervenir, esto con la finalidad, primero, de crear confianza en la recuperación del tejido social e individual y segundo, por trabajar en la credibilidad que ha estado tan perdida por parte de los ciudadanos hacia la institucionalidad.

5.2. Objetivos del proyecto

5.2.1 objetivo general.

- Implementar la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral para la atención de manera individual o grupal a las víctimas del conflicto armado, a través de los componentes establecidos en la Ley de Víctimas 1448 de 2011.

5.2.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los protocolos establecidos por la Ley 1448 de 2011 para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.
- Brindar atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado a través de los diferentes componentes consignados en la Ley de Víctimas.

5.3. Fundamentación teórica

La atención psicosocial a personas afectadas por el conflicto armado en Colombia, ha estado pensada para la participación de diferentes agentes como instituciones y organizaciones sociales; intervención que ha estado direccionada de acuerdo a los intereses que cada uno posee. Estas acciones están dirigidas para atenuar los impactos y los momentos de crisis que ha generado la violencia en nuestro entorno.

No ha sido una tarea sencilla pensarse soluciones o estrategias para mitigar los daños y vulneraciones de las cuales tantas personas han vivenciado, tanto a nivel material, como inmaterial, de las cuales, como se nombró anteriormente, se han centrado diferentes entidades, mayoritariamente, en su abordaje material y económico. No obstante, Colombia comienza a visibilizar y reflexionar sobre la magnitud que ha ocasionado esta problemática y de los daños que ha causado en todos los ámbitos sociales; en adelantar investigaciones que permitan comprender mejor las causales y posteriores efectos y en implementar normatividades (como lo es la Ley 1448 de 2001) que sirven de insumo para atender esta faceta de guerra que atraviesa el país.

Es por lo anterior, que la Ley es base fundamental para implementar una atención integral y psicosocial y la cual reconoce su importancia, es así como

Está orientado al restablecimiento de los derechos vulnerados y la reivindicación de la dignidad de los sujetos afectados por los hechos de victimización. Para avanzar en ese sentido, el enfoque psicosocial se orienta por una apuesta ética en la relación con las víctimas que se fundamenta en el reconocimiento de la capacidad de agencia y la despatologización del sufrimiento. (Moreno y Díaz. 2015. p, 195).

En relación a esto, la Atención psicosocial, ha sido necesaria para visibilizar los daños y sufrimientos por los que han tenido que pasar las víctimas, los cuales han permeado de manera directa todo lo que concierne dentro de su proyecto de vida y entorno social. Es por eso, que la Unidad para las Víctimas ha generado tres alternativas para la atención psicosocial. Algunas de estas son:

La primera, contemplar que las expresiones del sufrimiento han sobrevenido como respuestas normales ante eventos anormales, que deben ser desnaturalizados, como los que han ocurrido en el contexto del conflicto armado.

(...) Se puede suponer que el conflicto armado ha generado diversas formas de sufrimiento y este supuesto determina que el trabajo con las víctimas es una labor en la cual los funcionarios y funcionarias se enfrentan con una población que está sufriendo.

La segunda premisa. Existe una cantidad enorme de cualidades, fortalezas, recursos personales y sociales que caracterizan el devenir de la historia personal y social de las víctimas, y los hechos de violencia son solo un aspecto de lo que les ha ocurrido a las personas. Ellos y ellas, por ejemplo, han emprendido actos de supervivencia, de resistencia, de heroísmo, de desarrollo frente a la adversidad, de reorganización psicológica, familiar y social. Es decir, cuentan con un conjunto de recursos y mecanismos de afrontamiento que les permite continuar la vida actual y la perspectiva de futuro, por lo cual es tan importante considerar su sufrimiento, como sus recursos y cosmovisiones.

La Tercera premisa considera que todas las personas pueden hacer algo frente al sufrimiento de los otros. En ese sentido, las apuestas del Equipo Psicosocial de la Unidad para las Víctimas están orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades de todos los funcionarios y colaboradores para reconocer y dignificar a las víctimas. (Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. 2014. p, 10-11).

Estos componentes permiten el reconocimiento de los Derechos Humanos y las posibilidades que se pueden implementar desde los profesionales, con la población que requiere algún tipo de intervención psicosocial.

5.3.1 referente normativo.

De acuerdo a todo el recorrido que se encuentra en el actual texto, se ha venido retomando y mencionando la Ley 1448 de 2011, la cual aborda todos los lineamientos y propuestas encaminadas al goce efectivo de los derechos que se tiene por ser población

afectada por la violencia.

La política de víctimas y restitución de tierras, se presenta no sólo como un mecanismo de planeación y articulación interinstitucional del accionar estatal para dar respuesta a necesidades poblacionales, sino también como un instrumento para la realización de derechos y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado. (Ley 1448 de 2011. p, 8).

En este apartado, se hará un breve recuento de las medidas por cada componente de dicha ley, esto con la finalidad de brindar más información, y entender de mejor manera, los procesos que se pueden adelantar con la población en cuestión.

Es así como el componente de *Prevención y Protección* de la Ley 1448, permite la prevención temprana, la cual está orientada a identificar las causas que generan las violaciones de los derechos humanos o las infracciones al Derecho internacional humanitario (DIH) y adoptar medidas para evitar su ocurrencia. Para esto, es deber del Estado adoptar diferentes programas y estrategias para prevenir tales violaciones y adoptar medidas de protección integral a las víctimas.

En este componente se encuentra la protección colectiva, la cual se enmarca en el principio constitucional de la diversidad cultural y la obligación del Estado de promoverla, para garantizar su supervivencia colectiva o cultural. (Política pública de víctimas y Restitución de tierras. p, 10- 15).

Componente de *Atención y asistencia*, tienen por objeto garantizar la recuperación de condiciones que les permitan llevar una vida digna y su incorporación a la vida social, política y económica, que permite el goce efectivo de los derechos que le han sido vulnerados a las personas víctimas del conflicto.

Es importante resaltar, que para la incorporación o aplicación de este componente y de acuerdo a los decretos ley es menester aplicar el enfoque diferencial y étnico y el respeto a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades étnicas, evitando acciones con daño

y trato discriminatorio. (P, 11)

Componente de *Reparación integral*, Según el artículo 69 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

En este mismo componente se encuentra el apartado de Rehabilitación, el cual consiste en un conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas. El enfoque psicosocial, se traduce a la incorporación de formas de reflexión en la planeación, desarrollo y puesta en marcha de la atención a víctimas que considere que ellos han sufrido violaciones graves a los Derechos Humanos.

El enfoque psicosocial en la rehabilitación, se refiere a las acciones que emprendan las instituciones, para comprender la complejidad del sufrimiento de las víctimas. Es un propósito que involucra acciones planeadas desde la política pública en la orientación a la rehabilitación de las Víctimas y que en la práctica buscará desarrollar planes y programas que en específico atienden, las diferentes expresiones del daño psicosocial. (p, 21).

La Rehabilitación, es uno de los componentes que se debe tener muy presente al momento de la intervención que se quiere realizar, pues este no sólo permite direccionarla, sino que brinda herramientas para facilitar la mitigación del daño.

Componente de *Verdad y Justicia*, busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones, a través de construcción, preservación, difusión y apropiación de memoria histórica. (p, 24).

Remitirnos al discurso institucional, permitirá que como profesionales entendamos lo que realmente se está interviniendo, viendo el enfoque psicosocial como eje permanente y transversal en cualquier proceso que se quiera adelantar con la población víctima.

5.4 Ruta metodológica

5.4.1 modelo de intervención.

De acuerdo a lo anterior se propone para este proyecto de intervención *el modelo de intervención en crisis* la cual consiste en:

Un método de ayuda dirigido para apoyar a una persona y/o familia o grupo para que puedan afrontar un suceso traumático de modo que la probabilidad de efectos negativos (daño físico y psicológico, estigmas emocionales) se aminoren e incrementen la posibilidad de crecimiento, de nuevas habilidades, opciones y perspectivas vitales. La intervención en crisis significa, de alguna forma, apoyar de forma activa en la situación vital a una persona que está experimentando una ruptura vital y apoyarla a movilizar sus propios recursos para superar el problema y así recuperar el equilibrio emocional. (Viscarret. 2007. p,313)

Este método de intervención no es ajeno a los procesos que se llevan a cabo en el área de Trabajo Social, siendo una profesión que está constantemente en relación con diferente población la cual puede estar presentando algún tipo de crisis. Es así como diferentes teóricos del área de psiquiatría y grupos de trabajadores sociales, le apostaron a la intervención en crisis desde el Trabajo Social, por lo que han sido gran cantidad de autores como Howard Parad (1965), Lydia Rapoport (1970). Naomi Golan y Kieran O'Hagan los que han producido una serie de material y características de las cuales se reconocen las siguientes:

- La intervención en crisis desde el Trabajo Social supone una intervención activa y directiva en la vida de la persona, una especie de primera ayuda social, cuyo objetivo es apoyar a la persona a conseguir un estado tolerable de confort emocional y que desarrolle capacidades para afrontar la situación de forma efectiva.

- Propone la necesidad de dar una respuesta rápida y breve. Este es un aspecto de vital importancia. Los estudios y diagnósticos a largo plazo que proponen otros modelos de intervención no tienen aplicabilidad en este modelo de intervención, ya que el tiempo del que se dispone para potenciar un cambio es pequeño.
- Es una intervención especialmente centrada y estructurada. En general, los autores convienen en tres fases de la actuación poniendo especial énfasis en la importancia trascendental que tiene la primera entrevista, en la que además de obtener la información más vital, el trabajador social deberá mostrarse receptivo, acogedor, comprensivo y plantear a su vez un plan de acción inmediato.
- Es un método de intervención que utiliza el contrato, al igual que lo hacen otros modelos con el fin de que la persona se movilice en busca de la salida de la situación de crisis en la que se encuentra. (Viscarret. 2007. p,314-315).

Este referente de Intervención en crisis, fue tomado para este proyecto de intervención por brindar bases teóricas para cumplir con los objetivos planteados anteriormente y el cual ofrece las herramientas necesarias, para que los trabajadores sociales puedan estar activos dentro de los procesos que se despliegan de la atención psicosocial.

5.4.2 método de intervención.

De acuerdo a la información recolectada en el Grupo Focal realizado a las víctimas del conflicto armado y teniendo en cuenta que se hace necesaria la atención psicosocial en la Personería Municipal, resulta acorde implementar el *Método de Caso* como intervención desde el Trabajo Social, por implementar formas propias y específicas para tales fines, es así como se debe tener en cuenta para esta intervención,

El carácter flexible y dinámico de la realidad que pretende explicar. Cada caso social individual será único, exclusivo y dinámico. Nuestro método de trabajo deberá ser metódico, flexible y recursivo. Además, deberá contar con el suficiente

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

rigor científico, capaz de permitir la actividad racional del profesional para la elaboración de su intervención, permitiendo intercalar los conocimientos y teorías de otras ciencias. (Fernández y Ponce. S.f. p,3).

Los ejes transversales que se hacen necesarios para el proceso de intervención en Trabajo Social de caso son:

(...)Entre ellos destacamos el concepto de empatía o “ponerse en el lugar del otro”, el de calidez y el de confianza. Estos requisitos facilitan la fluidez en la comunicación interpersonal. Ahora bien debemos resaltar dos aspectos que además de facilitar la comunicación permiten asegurar la constancia, el compromiso y la durabilidad de la misma: son la complicidad y el acuerdo. El acuerdo (ya sea oral o escrito) proporciona al proceso de intervención: seguridad en el trabajador social y en el usuario, rigor profesional y motivación del éxito porque permite la anticipación de beneficios capaces de actuar como reforzadores de un posible cambio. (Fernández y Ponce. S.f. p,6).

Además, se hace pertinente que, desde el profesional encargado de la intervención, se reconozca que los procesos que se desarrollen con las víctimas del conflicto armado, permitan poder orientar a la persona o familia que esté solicitando acompañamiento.

5.4.3 el árbol de problemas como técnica para la priorización de problemáticas.

De acuerdo a la información que se recolectó anteriormente en el Grupo focal, la cual fue realizada a víctimas del conflicto armado del municipio de El Carmen de Viboral, se elaboró un árbol de problemas lo cual será utilizada tal técnica, como forma de identificación y de organización de las situaciones problemáticas que se muestran relevantes para dicha población.

Es así, como el árbol de problemas “es una técnica participativa que ayuda a

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

desarrollar ideas creativas para identificar el problema y organizar la información recolectada, generando un modelo de relaciones causales que lo explican.” (Martínez y Fernández. S.f. p, 2).

5.4.4. las narrativas en la intervención psicosocial.

Se tomarán las narrativas como herramienta para el abordaje psicosocial, ya que verbalizando los hechos o las situaciones por las que ha pasado la víctima, permitirá explorar acerca de sus sentires respecto a lo que han vivenciado, permitiendo así, hacer un estudio de ello con el fin de intervenir, reflexionar y transformar esas situaciones por las que han sido violentados.

Narrar, implica poner lo vivido en palabras, en tanto ideas y emociones; resignificar las experiencias, llenar de sentido la propia historia al re-nombrar y re-crear una serie de acontecimientos, que más que responder a un orden cronológico y objetivo, responden a un entramado lógico y subjetivo, que da cuenta de la configuración particular y compleja frente a los hechos vividos. (Arias y Alvarado. 2015. p, 172)

Las narrativas como forma de lenguaje verbal y no verbal que busca construir a partir del otro, a partir de la cual se busca generar confianza por parte de las víctimas hacia el acompañamiento de la institución para su proceso de reparación. Es así como Ricoeur citado por Arias y Alvarado en su texto *Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos* exponen que “si, en efecto, la acción puede ser narrada es debido a que ésta ya está articulada en signos, reglas, normas; es decir, la acción se encuentra siempre mediatizada simbólicamente”. (p,172). Así pues, la esencia de la narrativa, permitirá comprender la realidad misma de las víctimas del conflicto, permitiendo reconocer sus culturas, su subjetividad, sus sentires y las maneras de ver y pensar las dinámicas propias de la guerra.

5.5. Propuesta del diseño metodológico para la evaluación del proyecto de intervención

Tabla 4 Marco Lógico

Objetivos.	Indicador	Medios de Verificación	Riesgos
<p>Objetivo General: Implementar la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral para la atención de manera individual o grupal a las víctimas del conflicto armado, a través de los componentes establecidos en la Ley de Víctimas 1448 de 2011.</p>	<p>Número de víctimas que reciben atención psicosocial/Número de personas que solicitan atención psicosocial.</p>	<p>-Informes de solicitudes recibidas. -Listados de Asistencia a víctimas atendidas.</p>	<p>-Poca inversión en recursos para la ruta psicosocial. -Poca participación de las Víctimas en los espacios de atención.</p>
<p>Objetivo Específico 1: Fortalecer los protocolos establecidos por la Ley 1448 de 2011 para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.</p>	<p>Número de profesionales formados en los protocolos establecidos en la Ley de Víctimas para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.</p> <p>Número de profesionales o profesional Seleccionado, para ejecutar la Ruta de Atención psicosocial.</p>	<p>-Informe de actividades de los profesionales que se encuentren articulados en los encuentros formativos - Listados de Asistencia - Registros Fotográficos -Contratación de profesional</p>	<p>-Poca capacidad técnica en los protocolos establecidos. -Falta de vinculación con entidades gubernamentales. -Demora en contratación de profesionales.</p>
<p>Objetivo Específico 2: Brindar atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado a</p>	<p>Número de Víctimas por el conflicto atendidas psicosocialmente en</p>	<p>-Informes de atención a las víctimas -Listados de</p>	<p>-Falta de socialización de los componentes de atención</p>

través de los diferentes componentes consignados en la Ley de Víctimas.	la Personería Municipal de El Carmen de Viboral	Asistencia.	psicosocial a las víctimas. -Ausencia de oferta institucional.
---	---	-------------	---

Fuente: Elaboración propia.

Para responder con los objetivos planteados se presentarán una serie de estrategias o técnicas, que servirán de insumo para generar la evaluación del proyecto de intervención. En el siguiente apartado, se desarrollan algunas de las líneas a seguir para facilitar la ejecución de dicha propuesta.

5.5.1 Línea 1: implementar la Ruta de Atención Psicosocial en la Personería Municipal.

La Personería Municipal, como entidad principal para la articulación de los procesos que se quieren desarrollar con las Víctimas del conflicto que llegan al municipio.

Acciones:

Presentación de listados de la población Víctima, esta con el fin de contar con una estadística de la población víctima que llega al municipio.

Documento con informe de recepción, el cual deberá contener:

- Fecha de declaración.
- Lugar en el cual ocurrió el hecho victimizante.
- Número de personas con las que vivenció el hecho.
- Necesidad de recibir o no atención psicosocial. (Breve descripción respecto a lo referido por la Víctima).
- Firma de la persona y funcionario.

Atención psicosocial a Víctimas del conflicto, Se hará un análisis de las declaraciones tomadas a dicha población, en la que se implementará la observación participante, la escucha activa y la entrevista no estructurada, las cuales permitirán indagar sobre los daños ocasionados por los hechos victimizantes.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Informe mensual de Atención Psicosocial presentada por profesional encargado, Se presentará cada mes, un análisis documental y estadístico donde se evidencien las atenciones realizadas a la población víctima y las acciones realizadas.

5.1.2 Línea 2: fortalecer los protocolos establecidos por la Ley 1448 de 2011 para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial.

Su intención es fortalecer a los profesionales, para que la intervención dada a la población, sea rigurosa, amplia y con una buena fundamentación teórica, para la implementación de la Ruta.

Acciones:

Capacitaciones con Unidad para las Víctimas respecto a la Ley 1448 de 2011, por parte de la entidad encargada, como lo sería la Personería Municipal, se gestionarán diferentes talleres, diplomados y charlas, para brindarle al profesional encargado todas las herramientas para su implementación.

Cuando sean fortalecidos los protocolos de la ley mencionada, el profesional encargado deberá realizar las siguientes actividades:

Asistir a capacitaciones de Intervención en crisis y en Acción sin daño, esta es de suma importancia, pues la población que se recibe en la Personería Municipal, es diversa, en cuanto a sus culturas, etnias y saberes.

Talleres educativos para la divulgación de lo consignado en la Ley 1448 de 2011, especialmente en los apartados donde expliquen los diferentes componentes psicosociales.

Estos encuentros se realizarán de manera descentralizada, basándose en la lectura del contexto y las necesidades que presenta la población Víctima.

Test de satisfacción a la población Víctima, el cual podrá contener las siguientes preguntas:

- ¿Ha sentido que la inclusión realizada por las instituciones encargadas de la atención a las Víctimas, ha sido efectiva?

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

- ¿Después de escuchar la socialización de la Ley, sintió que pudo apropiarse o conocer más respecto a ella?
- ¿Qué tanta importancia le da a la Atención psicosocial?
- ¿Qué recomendaciones haría al profesional para mejorar o incluir en los encuentros?

Informe de actividades y gestión, realizado por el profesional. (este se realizará cada dos meses), con la finalidad de exponer los resultados de las intervenciones de socialización y capacitación, el profesional consignará en el presente informe; sustento escrito de las capacitaciones a las cuales asistió, deberá incluir, fortalezas, debilidades, propuestas de mejora para próximos encuentros y plan de acción como propuesta futura de trabajo. Cabe resaltar, que el Plan de Acción sólo se deberá presentar una vez en la propuesta de intervención.

6. Informe de seguimiento del plan de práctica académica

6.1 Objetivo general de la práctica

Para la práctica profesional se dispuso como objetivo general, Acompañar procesos desde un enfoque social, con la vinculación desde la Personería Municipal de El Carmen de Viboral, a través de actuaciones enfocadas a la población vulnerable, las víctimas del conflicto interno armado y la juventud carmelitana, en una temporalidad de 5 meses, durante el segundo semestre del año 2019.

Frente a toda la planeación de la práctica se establece un plan de acción que recoge los objetivos con sus correspondientes actividades, metas, fuentes de verificación, ello con el fin de establecer a continuación el cumplimiento de cada fase, las debilidades y fortalezas tanto personales como profesionales.

6.1.2 seguimiento a los objetivos establecidos.

Tabla 5 Seguimiento prácticas

<p>OBJETIVO GENERAL: Acompañar procesos desde un enfoque social con la vinculación desde la Personería Municipal del Carmen de Viboral, a través de actuaciones enfocadas a la población vulnerable, las víctimas del conflicto interno armado y la juventud Carmelitana, en una temporalidad de 5 meses durante el segundo semestre del año 2019.</p>			
<p>FASE DE EJECUCIÓN</p>	<p>META</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</p>	<p>LOGROS Y DIFICULTADES</p>
<p><i>Inserción y reconocimiento al campo de práctica</i></p>	<p>Asistir en su totalidad a los procesos introductorios del campo de práctica.</p>	<p>Se ha cumplido esta fase en su totalidad, se asistió a todos los procesos de inducción planteados por la Personería Municipal.</p>	<p>El acercamiento a las funciones específicas que serían asignadas por las Personerías y todo lo que se realiza desde tal entidad, permitió el reconocimiento institucional, las reglas internas de trabajo, al igual que la revisión documental que fue de insumo para el proceso académico.</p>

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

<p><i>Acercamiento a los procesos relacionados con Derechos Humanos que se encuentran vinculados a la Personería Municipal</i></p>	<p>Vinculación a los procesos relacionados con los D.H.</p>	<p>En esta fase se cumplió en su totalidad. Se obtuvo información y formación respecto a los mecanismos de protección de los derechos constitucionales de la población, se recibió orientación en cómo se realiza un Derecho de petición, una Acción de tutela y en cómo orientar a las personas que requieren algún servicio por parte de la Personería.</p>	<p>Los Derechos humanos al ser un campo tan amplio, ocasionó que se dificultara la comprensión de muchos procesos y ayudas que eran requeridas por la población, la lectura de diversos procesos, leyes y documentos, ayudaron a una comprensión más completa respecto a los Derechos humanos.</p> <p>El acercamiento a un nuevo campo de prácticas académicas, hizo que tuviera que iniciar nuevamente todo el proceso de reconocimiento de la entidad, de conocer cuáles eran las funciones y cómo se debían realizar, lo anterior dio pie para que inicialmente la inseguridad saliera a flote y no permitiera profundizar e interiorizar lo que el campo podía brindar a mi proceso académico. Constantemente se</p>
---	---	---	--

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

			<p>buscó retroalimentación por las acompañantes institucionales, con el fin de interiorizar y acoplarse al nuevo proceso.</p> <p>El conocer algunos de los mecanismos de protección de los Derechos humanos, permitió que desde la Personería y desde mi lugar como profesional en formación, se encontraran alternativas para evitar o solucionar la posible vulneración de los derechos de la población del municipio.</p>
<p><i>Acompañar y apoyar los procesos juveniles.</i></p>	<p>-Apoyar actualización del Plan Municipal de Juventud</p>	<p>Esta fase no se ha cumplido en su totalidad, se asistió a 7 encuentros planteados por el equipo de trabajo, pero no se ha completado la actualización.</p>	<p>El escaso acercamiento a los procesos juveniles, permitió que se desconocieran muchas de las propuestas que se han realizado dentro del municipio, lo cual influyó en la poca agilidad de la actualización del Plan Municipal.</p> <p>La actualización del</p>

		<p>Plan, no se ha logrado completar por las diversas ocupaciones de los jóvenes que pertenecemos actualmente de este proceso, se ha propuesto que se deben reprogramar las sesiones a partir del próximo año.</p> <p>Inicialmente la incursión a este espacio no fue muy productiva en cuanto a los posibles aportes que podía realizar en dicho espacio, esto se dio por no tener mucha cercanía a documentos existentes del proceso anterior, el cual se inició con otro grupo de jóvenes que desistió del proceso de la actualización del Plan Municipal de Juventud. Para tal dificultad, fue necesario tener una escucha activa en algunas reuniones y la formular pregunta referente a los temas que se iban tratando.</p>
--	--	--

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	<p>Lectura de la Política Pública de juventud del municipio</p>	<p>Esta fase se cumplió en su totalidad.</p>	<p>Conocer las propuestas que fueron creadas por los jóvenes que anteriormente participó en el proceso, fue muy gratificante, no sólo porque se logró evidenciar las ganas y luchas que desde este grupo se dieron, sino además, por las apuestas y transformaciones que se le dieron a los procesos juveniles.</p> <p>En esta lectura se dificultó entender las leyes que hacían referencia a la población joven y de lo amplia que puede ser su comprensión. Para superar esto, se discutieron varios de los ítems que aparecían en la Política y se dieron solución a las preguntas surgentes.</p> <p>La lectura de la Política Pública, fue difícil de realizar por el tiempo</p>
--	---	--	---

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	<p>Asistir a mesas de estudio programadas</p>	<p>Esta fase se cumplió en su totalidad.</p>	<p>que requería para hacerlo, sin embargo, al leerla con la acompañante de Trabajo Social, se hizo más sencilla su lectura y comprensión.</p> <p>Esta lectura brindó entender muchos de los procesos y leyes que se brinda a los jóvenes dentro del municipio y a nivel nacional, acercarme a este conocimiento posibilita vincularse de una manera más integral a tales ejercicios de participación.</p> <p>Las jornadas programadas para tales encuentros, mostró la necesidad de profundizar en muchos temas respecto a juventud que desde el proceso académico de Trabajo Social se han abordado de manera muy general; la asistencia a las mesas de estudio abrió la</p>
--	---	--	---

			<p>posibilidad de ir reforzando conocimientos para crecer profesionalmente.</p> <p>Incursionar en estos nuevos espacios fue complejo en su momento, por irrumpir en las actividades comúnmente realizadas, estos espacios además requerían de un estudio amplio por fuera de las actividades realizadas dentro del campo de práctica.</p> <p>A pesar de las dificultades nombradas anteriormente, estos encuentros hicieron que los conocimientos a nivel profesional y personal fueron muy gratificantes; el compartir diversidad de opiniones, de profesiones y gustos, nutrió más los encuentros de la mesa de estudio.</p>
--	--	--	--

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	<p>Apoyar en la planeación de la agenda de la Semana de la juventud</p>	<p>Esta fase se cumplió en su totalidad.</p>	<p>Al iniciar en este espacio, la vinculación desde la Personería Municipal fue poca, los acercamientos que se realizaban desde Trabajo Social habían estado alejados de los procesos juveniles a causa de las diversas actividades programadas desde la administración municipal, lo cual hacía que se necesitara de la presencia de la profesional encargada.</p> <p>De esta agenda surgieron propuestas artísticas, como murales realizados por los mismos chicos, muestras musicales y de danza, se propuso además para esta semana, iniciar con diferentes siembras, esto con el fin de generar en los jóvenes consciencia por el cuidado del medio ambiente.</p> <p>Ver como tanta diversidad que se</p>
--	---	--	--

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

			<p>presentaba en este espacio, se unía por una misma intención, por sueños diferentes pero enfocados en construir mejores espacios para los jóvenes; fue demasiado gratificante, al sentir que apostarle a estos espacios alternativos si es posible.</p>
<p><i>Vincular al practicante a los programas de conciudadanía especialmente aquellos que se encuentran orientados a los asuntos de población vulnerable y víctimas del conflicto armado.</i></p>	<p>Asistir a capacitaciones referente a los Derechos Humanos</p>	<p>No se ha cumplido esta fase en su totalidad.</p>	<p>No fue posible asistir a los espacios de capacitaciones brindadas por Conciudadanía al encontrarse vinculada a ellos, otra de las compañeras de Trabajo Social.</p>

<p><i>Participación en mesa de Víctimas</i></p>	<p>Participar en los espacios propuestos para la Mesa Municipal de Víctimas.</p>	<p>Esta fase se cumplió en su totalidad.</p>	<p>Desde el área de Trabajo Social se vio la necesidad de conocer la ley 1448 de 2011 (ley para las Víctimas del conflicto armado), para dar mejor acompañamiento a la población, ya que se tenía poco acercamiento a la ley, lo que ocasionaba que no se entendieran muchos de los artículos y lineamientos que desde la mesa se trataban. Para tal dificultad, fue necesario hablar con las diferentes profesionales especialistas en el área de víctimas, para ahondar en el tema y entender un poco más los lineamientos y procedimientos que se realizan en la mesa.</p> <p>El acercamiento a estos espacios, dio lugar a que se encontraran diferentes sentimientos de dolor por todo el daño que ha recibido tal población, ellos a pesar</p>
---	--	--	--

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

		<p>de la diversidad de hechos vividos, ven otros espacios de lucha en los que ven la posibilidad de participar y resignificar los derechos que les fueron vulnerados.</p> <p>Fue muy interesante acercarse a los procesos que lleva la población víctima dentro del municipio; compartir y conocer lo que opinan y asistir a las diferentes capacitaciones que se les brinda, abre el panorama de lo que en realidad vive y siente una persona sobreviviente del conflicto en Colombia.</p>
--	--	---

<p><i>Diligenciar Formato Único de declaración de para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas</i></p>	<p>Realizar por medio de los formatos establecidos por la Unidad para las Víctimas, las declaraciones de los hechos victimizantes presenciados por la población víctima.</p>	<p>Esta fase se ha cumplido en su totalidad, permitiendo conocer los lineamientos que se deben tener en cuenta al momento de recepcionar las declaraciones por parte de la población víctima.</p>	<p>Este Formato de declaración constituye una herramienta que soporta toda la información para el ingreso de las víctimas al Registro Único de Víctimas, lo que hace que recaiga una amplia responsabilidad en el funcionario encargado, pues la información consignada allí, depende para el ingreso o no inclusión, de la persona que ha sufrido el hecho victimizante.</p> <p>Diligenciar estos formatos, se limó en muchas ocasiones, a llenar datos y no trascender a una intervención más tranquila y abierta de ambas partes, tanto de la población víctima, como de los funcionarios de la Personería Municipal.</p> <p>Los acercamientos a los sentires y vivencias experimentadas por la población afectada, han</p>
--	--	---	--

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

			sido difíciles de asimilar en cuanto al impacto emocional que han generado tales declaraciones.
<i>Fortalecer el conocimiento en las instituciones educativas acerca de los mecanismos de participación y la protección y garantías de los humanos, por medio de espacios que conlleven a la ejecución de metodologías participativas</i>	Brindar estrategias y conocimientos necesarios a las instituciones educativas, sobre Derechos Humanos.	Esta fase no fue cumplida.	En esta fase se replican los talleres y capacitaciones realizados por Conciudadanía, que, según lo dicho anteriormente, se participó y ejecutó por otra de las compañeras de Trabajo Social.
<i>Brindar atención al público y en determinados realizar acciones constitucionales.</i>	Reportes estadísticos de atención	Esta fase fue cumplida en su totalidad.	

<p><i>Realizar Derechos de petición, Acciones de tutela, Incidentes de desacatos</i></p>		<p>Esta fase fue cumplida en su totalidad.</p>	<p>En un primer momento se presentó dificultad en cuanto a la realización de Acciones de tutelas y Derechos de petición, al no comprender el lenguaje técnico utilizado y los aspectos generales que se debían tener en cuenta para una buena elaboración. Esta dificultad se superó gracias al acompañamiento y explicación por parte de las profesionales encargadas.</p> <p>Un gran número de personas acuden diariamente a la Personería Municipal, con la intención que desde tal entidad se pueda dar solución a los derechos (en su mayoría en salud) que se les vulneran por diferentes instituciones. Estas situaciones por las que pasa la población, algunas veces no se les puede dar trámite por no estar dentro de las</p>
--	--	--	--

			<p>funciones e incluso se agotan todas las posibilidades con las que se cuenta desde Personería, esto influye en la generación de incomodidades y molestias de la población, hacia los que integran Personería.</p> <p>Estos mecanismos de protección muchas veces son los únicos mecanismos con lo que se puede brindar la posibilidad de ayudar a las personas que lo requieren, además son muy relevantes en cuanto a la protección que brinda a los derechos fundamentales de las personas.</p>
--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

7. Reflexiones desde el Trabajo Social

Los Derechos Humanos son parte fundamental del quehacer de Trabajo Social donde históricamente ha apostado fuertemente por el bienestar social, la satisfacción de las necesidades humanas y el desarrollo de sus capacidades; Como se ha venido resaltando durante el informe desde los inicios de la profesión, Trabajo Social ha estado entrelazada con la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos para dar respuestas a las

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

cuestiones sociales y dignificar a las personas dentro de un marco de justicia. Es así como la autora Carla Cubillos, nos habla de la importancia de Trabajo Social y Derechos Humanos.

Los derechos humanos forman parte de la identidad profesional del Trabajo social, de su historia y explícitamente son identificados como un elemento fundamental en la definición de la profesión. Ello implica un mandato profesional a actuar en contra de las injusticias y desigualdades sociales reconocidas como violaciones de derechos humanos, a actuar en favor del bienestar social, que constituye uno de los pilares de los derechos humanos. (Cubillos. 2017. p, 43)

Es por ello que, desde la profesión, se busca generar espacios donde se resalte la importancia de los sujetos y la lucha que dan diariamente por romper tales injusticias. El Trabajo Social debe manifestar preocupaciones por los Derechos Humanos en todo momento y en cualquier contexto.

Por tal razón el profesional en Trabajo Social, debe contar con las herramientas necesarias que permitan su accionar, para planear propuestas dirigidas al cumplimiento y efectividad de los derechos de la población, además de esto debe vigilar que las diferentes instituciones si están garantizando los mismos; y divulgarlos con el único fin de que las personas puedan tener un mejor bienestar social y los cambios que sean necesarios para mejorar sus condiciones de vida.

Asumir tales responsabilidades por la defensa de los Derechos Humanos, se convierte indudablemente en un principio ético como trabajadores sociales, pues la circunstancia de nuestro contexto colombiano así lo requiere, y para ello, se debe apostar para que se garanticen por las diferentes entidades de forma ininterrumpida. Esta defensa puede ser muy compleja ya que nos encontramos inmersos en el conflicto armado interno, lo cual hace que constantemente se atente contra derechos como la libertad, la vida, el

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

territorio, la salud, entre otros, que al no estar nombrados aquí no dejan de ser igual de importantes.

Durante 2013, en el marco del conflicto armado interno colombiano se siguieron cometiendo graves abusos por parte de grupos armados irregulares como las guerrillas y los grupos sucesores de paramilitares. Más de 5 millones de colombianos han sido desplazados internamente, y cada año al menos 150.000 personas siguen abandonando su hogar, lo cual ha generado la segunda población más grande del mundo de desplazados internos. Es común que defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, líderes indígenas y afrocolombianos, y líderes de desplazados sean víctimas de amenazas de muerte y otros abusos. (Human Rights Watch, 2014).

De acuerdo a lo anterior, en Colombia se han generado fuertes crisis y violaciones en Derechos Humanos, que ha ocasionado millones de víctimas e irrumpe en el normal desarrollo de las personas a lo largo de todo el territorio nacional.

Desde una mirada local, los Derechos humanos en El Carmen de Viboral, se pueden pensar de una manera que no se limite sólo a visualizar leyes, sino que se piensen en relación con las necesidades que tiene la población carmelitana, la cual no ha estado ajena a las problemáticas que ha dejado el conflicto armado. Su ubicación geográfica se encuentra en la cordillera central en la zona sur del oriente de Antioquia, es un municipio que cuenta con una riqueza natural inmensa, al contar con diferentes pisos térmicos, “que van desde tierra fría...lindando con el páramo de Sonsón...hasta tierra caliente, en la vereda La Esperanza, en límites con Cocorná” (Palacio y Bermúdez. 2016. p, 13).

Por esto, El Carmen de Viboral, se convirtió en un corredor estratégico, debido a sus diversas conexiones con otros territorios y no fue ajeno al desplazamiento, a la

desaparición y a la violencia sexual, hechos que incursionaron e impactaron de manera negativa en el territorio.

Ante el panorama del conflicto armado, es importante que los ciudadanos aporten desde sus costumbres, sentires e imaginarios a la defensa de los derechos humanos, pues los derechos y la construcción de paz hacen parte fundamental de todos los colombianos. Es así como la politóloga Karen Marín, nos habla de la construcción de paz,

La sociedad civil se ha transformado en elemento central para las apuestas de construcción de paz, es ella la que brinda legitimidad, estabilidad y continuidad a las estrategias políticas y sociales que buscan el fortalecimiento y la recomposición del tejido social (Marín. 2017, p, 208).

El tema de los Derechos humanos, no sólo puede estar en el imaginario de que se deben garantizar por el Estado, sino que nosotros como trabajadores sociales, tenemos la capacidad para educar e instaurar en la población, temas referentes a la apropiación de derechos humanos, lo cual hará que se vinculen y puedan ser conscientes de lo importante que es para la cotidianidad conocerlos.

Los ciudadanos empoderados son los únicos que pueden materializar y defender los derechos humanos, que sean ellos que conozcan cuales son la línea de atención de las instituciones del estado en el territorio, a qué se dedica, cuáles son sus deberes y servicios para que ellos puedan recurrir a estas en la medida que sea necesario. Educar para la democracia y la convivencia es el mejor aporte que el Trabajo Social y cualquier otro profesional le puede hacer a esta región del país, donde no solo la presencia de los actores armados obstaculizan la defensa de los derechos humanos sino también la pobreza y la ignorancia de los ciudadanos. (Acuña. 2016, p, 112).

El Trabajo Social tiene como uno de los muchos retos, fomentar la educación de la población para que se conozcan los Derechos, esto con la idea de tener bases en sus accionares cotidianos, para que así, le apuesten al sueño de construir cambios en las duras realidades por las que pasamos cada día los colombianos.

8. Conclusiones generales y recomendaciones

Para el Trabajo Social como profesión es muy importante abarcar este tipo de campos de práctica como lo es la Personería del municipio de El Carmen de Viboral, ya que espacios como este brindan una comprensión más cercana de asuntos tales como la defensa de los Derechos Humanos, pero a su vez también aporta un conocimiento teórico y pragmático de los mismos mediante la ejecución de los diferentes mecanismos de protección que la Constitución Política de Colombia le brinda a los ciudadanos del territorio nacional.

Espacios como estos permiten a las y los practicantes un acercamiento al ámbito de lo público y el conocer cómo es el funcionamiento y operación desde una administración municipal para la defensa de los Derechos Humanos y desde allí, con los aportes que brinda la epistemología del Trabajo Social identificar esas problemáticas que afectan a la población. Posterior a eso utilizar las herramientas legales y ponerlas en función de la población misma para una intervención más efectiva y que a su vez brinde el respectivo acompañamiento necesario para los diferentes casos que en este espacio abundan.

Durante estos 5 meses la presencia en este campo de práctica permitió asuntos como la comprensión y el respectivo acompañamiento a procesos tales como la debida ejecución y acompañamiento a las personas que se vincularon al proceso de la ley de víctimas y restitución de tierras (*Ley 1448 del 2011*) que se realiza en el municipio desde la Personería.

9. Recomendaciones desde el Trabajo Social

Comprendiendo las dinámicas del municipio del Carmen de Viboral se es necesario la pronta vinculación directa y formal de la profesión de Trabajo Social a este espacio como lo es la Personería del municipio, ya que, desde la propia teoría y praxis del Trabajo Social, se pueden brindar herramientas tanto conceptuales como prácticas para la identificación, mitigación y solución de los diferentes problemas y conflictos que puedan presentarse en el municipio.

Adicional a lo anterior se evidencia la necesidad inmediata de establecer una ruta psicosocial que integre profesionales del campo social desde la Personería que pueda brindar un acompañamiento directo y constante a la población víctima de los diferentes conflictos de hechos victimizantes que se puedan presentar del municipio del Carmen de Viboral y las diferentes personas que puedan llegar al mismo.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Referencias bibliográficas

- Abello. M. & Gallego. J. (2007). *Intervención psicosocial, una aproximación desde el Trabajo Social*. Recuperado de <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/f702ad51-ab66-4878-bbae-6dfa2e1d8a97/Ponencia+Maryory.pdf?MOD=AJPERES>
- Acuña. C. (2016). Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de Cauca. Recuperado de <http://200.24.17.74:8080/jspui/handle/fcsh/675>
- Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral. (2018). *Nuestro municipio*. Recuperado de <http://www.elcarmendeviboral-antioquia.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral. (2019). *Organigrama*. Recuperado de <http://www.elcarmendeviboral-antioquia.gov.co/tema/alcaldia>
- Arango.S, Rodríguez. J, Mejía. C. (2011). *La personería en general y la personería como Ministerio Público*. Recuperado de <https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/1221/La%20personer%EDa%20en%20general%20y%20la%20personer%EDa%20como%20ministerio%20p%20FAblico.pdf?sequence=1>
- Arango. S, Rodríguez. J y Mejía. C. (2011). *La Personería en general y la Personería como Ministerio público*. Universidad de Medellín. Recuperado de <https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/1221/La%20personer%EDa%20en%20general%20y%20la%20personer%EDa%20como%20ministerio%20p%20FAblico.pdf?sequence=1>
- Arias. A. & Alvarado.S. (2015). *Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos*. Revista CES Psicología, 8(2), 171-181. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4235/423542417010.pdf>

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

- Barrera. L. (2017). *La Corte Interamericana de derechos humanos y la Reparación integral a las víctimas, en el marco del conflicto armado en Colombia*. En revista Ratio Juris. Recuperado de <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/452/482>
- Colombia. Senado de la República. (2013). *Proyecto de Ley No. 097 de 2013 Senado. Título I. Naturaleza de las Personerías Municipales*. Bogotá, Colombia.<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radiados/proyectos%20de%20ley/2013%20-%202014/PL%2097-13%20S%20PERSONERIAS.pdf>
- Constitución política de Colombia. (1991). Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
- Cubillos. C. (2017). *Incorporar los Derechos Humanos al Trabajo Social. El enfoque de derechos: un marco de referencia*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/320695132_Incorporar_los_derechos_humanos_al_Trabajo_Social_El_enfoque_de_derechos_un_marco_de_referencia
- Fernández y Ponce de León. (S.f). *El proceso de intervención en el Trabajo Social con casos: una enseñanza teórica-práctica para las Escuelas de Trabajo Social*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002376>
- Gestor normativo. *Decreto 1477 de 2000 "Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia"* Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4798>

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

- Hamiu. A y Varela. M. (2012). *La técnica de grupos focales*. Facultad de Medicina Universidad Nacional Autónoma de México.

http://riem.facmed.unam.mx/sites/all/archivos/V2Num01/09_MI_HAMUI.PDF

-Henoa, J. (2013). *Panorama del Derecho Constitucional Colombiano*. Bogotá: TEMIS S.A. Recuperado de

http://www.editorialtemis.com/Temis/C_Libros?Libro=CDatos&codigo=09-000-0066

-Human Rights Watch. (2014). *Informe Anual 2014 Human Rights Watch - Colombia*.

Recuperado de <https://www.colectivodeabogados.org/Informe-Anual-2014-Human-Rights>

-Ley 1448 de 2011. *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*. Recuperado de

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

-Manrique, A. (2012). Estatuto del Personero Municipal. Bogotá: ESAP. Recuperado de

<https://www.personeriacali.gov.co/sites/default/files/imce/descargas/estatuto-personero.pdf>

-Marín González, Keren Xiomara. (2017). *Construcción de paz en escenarios de violencia intracomunitaria. Estudio de caso Sierra de la Macarena (MetaColombia)*.

Estudios Políticos (Universidad de Antioquia). Recuperado de

<http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n51/0121-5167-espo-51-00196.pdf>

- Martínez. R y Fernández. A. (S.f). *Metodologías e instrumentos para la formulación, evaluación y monitoreo de programas sociales*. CEPAL. Recuperado de

https://www.comfama.com/contenidos/servicios/Gerenciasocial/html/Cursos/Cepal/memorias/CEPAL_Arbol_Problema.pdf

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

- Martínez y Torrecilla. (S. f). *El objeto de intervención del Trabajo Social y su construcción a lo largo de la historia*. Recuperado de <https://www.google.com/search?q=objeto+de+intervencion+en+trabajo+social+pdf&oq=objeto+de+intervenci%C3%B3n+en+tra&aqs=chrome.2.69i57j0l7.6182j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Molano. A. (2015). *Fragmentos de la historia del conflicto armado en Colombia (1920-2010)*. En Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Recuperado de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf
- Moreno. M y Díaz. M. (2015). *Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia*. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v16n1/v16n1a10.pdf>
- Omili. G. (2009). *Los Derechos Humanos como fundamento ético del Trabajo Social*. Argentina: Verano.
- Orientaciones para la incorporación de estrategias de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras en los planes territoriales de desarrollo. (2016-2019). Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillapddl290116.pdf>
- Palacio, E. (2013). *Trabajo social y derechos humanos: razones para su convergencia*. España.
- Personería de Bogotá. (2006). *Personeros de Colombia*. Bogotá: Edición Personería de Bogotá.

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

- Personería Municipal El Carmen de Viboral. (2018).
- Procuraduría General de la Nación. (2008). *Instituto de Estudios del Ministerio Público*. Bogotá: Ediciones IEMP.
- Procuraduría General de la Nación; Defensoría del pueblo; Federación Nacional de Personerías; Fondo de justicia transicional. (2013). *Orientación y Atención a las víctimas del conflicto armado*. Bogotá, D.C. (Colombia)
- Sampieri. R. Fernández. C. & Baptista. P. (2006). *Metodología de la investigación*. Recuperado de http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_158/recursos/e-books/16062015/metodologia.pdf
- Torres, H. (2014). *Reseña histórica de las personerías*. Bogotá. Recuperado <http://personeriarionegro.gov.co/quienes-somos/historia>
- Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. S.f. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286>
- Villa. J. (2012). *La acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales: ¿Podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica?*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4077/407736376005.pdf>
- Viscarret. J. (2007). *Modelos de intervención en Trabajo Social*. Recuperado de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2009/09/capitulo-8-modelos-de-intervencion-en-ts.pdf>

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Anexos

Ilustración 4 Plan de acción

OBJETIVO GENERAL: Acompañar procesos desde un enfoque social con la vinculación desde la Personería Municipal de El Carmen de Viboral, a través de actuaciones enfocadas a la población vulnerable, las víctimas del conflicto interno armado y la juventud carmelitana, en una temporalidad de 5 meses, durante el segundo semestre del año 2019																				
Momento o fase	Actividad	Subactividad	Meta	Recursos	Fuente de verificación	Cronograma														
						AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC										
<i>Inserción y reconocimiento al campo de práctica.</i>	Acercamiento a los procesos relacionados con Derechos Humanos que se encuentran vinculados a la Personería Municipal	-Participar en la inducción brindada para el reconocimiento institucional. -Conocer las rutas relacionadas con los Derechos Humanos. -Reunión con la personera municipal, con el fin de aclarar las dinámicas internas de trabajo. -Revisión documental de procesos institucionales. -Participar en las capacitaciones	Se reconocen los procesos de Derechos Humanos de la Personería.	Humano: -Participación de la estudiante en formación. -Equipo de trabajo personería. Materiales: - Documentos físicos relacionados con Derechos Humanos y rutas de atención de población víctima. -Equipos electrónicos. (portátiles). Locativos: -Casa de la justicia El Carmen de Viboral.	-Lecturas y notas realizadas.															

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

		brindadas desde personería municipal.																	
Realización de las acciones de campo.	Acompañar y apoyar los procesos juveniles.	-Participar en la actualización del Plan Municipal de Juventud. -Lectura de la Política pública de juventud del municipio. -Asistir a las mesas de estudio programadas. -Apoyar en la planeación de la agenda de la semana de la juventud.	-Se acompañará en procesos de elaboración y participación referente a juventud desde el área de Trabajo Social.	Humanos: -Practicante Psicología Secretaría de Educación. -Estudiante Desarrollo Territorial. -Apoyo de Trabajo Social por parte de la Personería. Materiales: -Plan Municipal de Juventud -Equipos electrónicos. (portátiles). Locativos: -Secretaría de educación -Casa de la juventud.	-Actas de reuniones. -Reporte de lecturas realizadas. - Actualización del Plan Municipal de Juventud.														

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	<p>Vincular al practicante a los programas de <u>Conciudadanía</u> especialmente aquellos que se encuentran orientados a los asuntos de población vulnerable y víctimas del conflicto interno armado</p>	<p>-Asistir a capacitaciones referente a los Derechos Humanos. -Participar en la mesa de víctimas. -Diligenciar Formato Unico de declaración de para la solicitud de inscripción en el Registro Unico de Víctimas.</p>	<p>Acompañar los procesos de <u>Conciudadanía</u> desde el área de Trabajo Social.</p>	<p>Humano: -Equipo de trabajo Personeria. -Estudiante en formación. -Población víctima. Materiales: -Documentos físicos facilitados por la personería, para diligenciar formatos para declaración de víctimas. - Equipos electrónicos. (<u>computador</u>). Locativos: -Casa de la Justicia.</p>	<p>-Formato Unico de declaración de para la solicitud de inscripción en el Registro Unico de Víctimas. -Informe de participación en mesa de víctimas. -Listado de asistencia.</p>											
	<p>-Fortalecer el conocimiento en las instituciones educativas acerca de los mecanismos de participación y la protección y garantías</p>	<p>-Realizar en las instituciones educativas charlas o talleres para formación en Derechos Humanos.</p>	<p>-Brindar a las instituciones educativas herramientas para la promoción y prevención de Derechos Humanos.</p>	<p>Humanos: -Comunidad educativa. -Estudiante en formación. Materiales: -Papel bond. -Marcadores. -Equipos electrónicos.(<u>computador</u>) -Video <u>beam</u>. Locativos:</p>	<p>-Registro fotográfico. -Lista de asistencia. -Planeación de taller a implementar.</p>											

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

	de los derechos humanos, por medio de espacios que conlleven a la ejecución de metodologías participativas			-Instituciones educativas del municipio de El Carmen de Viboral.																
	-Gestionar actividades que conmemoren el día de la mujer, día de la niñez, la semana por la paz, día de los derechos humanos, la marcha en honor a las víctimas y pedagogía de la memoria, para la paz y el		-Se participa en actividades conmemorativas.	Humano: -Estudiante en formación. -Población en general. -Equipo de trabajo Personería. Materiales: Locativos: -Espacios públicos del municipio.	-Registro fotográfico.															

Personería Municipal de El Carmen de Viboral

	posconflicto.																			
	-Brindar atención al público y en determinados casos realizar algunas acciones constitucionales	-Realizar derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacatos. -Brindar asesorías a la población del municipio, de acuerdo a las necesidades que presenten.	-Se acompañará el proceso que sea requerido por la población.	Humanos: -Estudiante en formación. -Población del municipio de El Carmen de Viboral. Materiales: -Documentos físicos requeridos para procesos constitucionales. -Equipos electrónicos. (computadores, impresora). Locativos: -Casa de la Justicia.	-Registro de atención de la Personería.															

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.

Registro fotográfico



Elaboración propia a partir de la planificación de la Semana de la Juventud. 2019



Elaboración propia a partir del desarrollo de la Semana de la Juventud. 2019

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.



Elaboración propia a partir de la Semana de la Juventud. 2019



Fuente: Personería Municipal. Actualización del Plan Municipal de Juventud. 2019

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.



Elaboración propia a partir de la Erradicación de la No Violencia contra la Mujer. 2019



Fuente: Personería Municipal. Conformación Mesa de Víctimas. 2019

Informe final del proceso de prácticas académicas de Trabajo Social en la Personería Municipal de El Carmen de Viboral.



*Elaboración Propia a partir de salida descentralizada con Mesa Municipal de Víctimas.
Vereda la Chapa. 2019*